



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual  
en la Corte Superior de Lima Norte 2016 - 2017**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**AUTOR:**

Nelson Gerardo Quijano Coral

**ASESOR:**

Dr. Jorge José Rodríguez Figueroa

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Civil

**LIMA – PERÚ**

**2017**

**Página del jurado**

Urtiaga Carlos Alberto

**Presidente**

Guisseppi Paul Morales Cauti

**Secretario**

Jorge José Rodríguez Figueroa

**Vocal**

### **Dedicatoria**

A mi esposa e hijos son a los que más amo en la vida, debido a que ellos son los que más conocen de mi abnegación y desvelo en el logro de mis objetivos.

### **Agradecimiento**

A mis profesores de la especialidad de derecho y a mis asesores, de quienes he aprendido la perseverancia para el logro de mis objetivos.

## **Declaración jurada de autenticidad**

Yo, Nelson Gerardo Quijano Coral, con DNI N° 10189202 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, diciembre del 2017

---

**Nelson Gerardo Quijano Coral**  
**DNI N° 10189202**

## **Presentación**

Señores miembros de Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada **Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016 - 2017**, con la finalidad de generar un debate académico y jurídico en torno a la problemática sobre la curatela de los ebrios habituales y afectando el derecho a la integridad y que tanto preocupan a la sociedad y al mundo jurídico, en particular a los familiares de los ebrios habituales y abogados litigantes pues muchas veces se vulnera el derecho a la vida.

Todo ello lo hago en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de abogado.

La investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordara el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detallaran los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

Lima, diciembre de 2017.

**El autor**

## Índice

	<b>Página</b>
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de Tablas	ix
Índice de figura	x
<b>RESUMEN</b>	xi
<b>ABSTRACT</b>	xii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
Aproximación temática	2
Trabajos previos	3
Teorías relacionadas al tema	13
Formulación del Problema	33
Justificación del estudio	33
Objetivos	35
Supuesto Jurídico	35
<b>II. MÉTODO</b>	<b>37</b>
2.1 Tipo de Investigación	38
2.2. Diseño de investigación	38
2.3. Caracterización de Sujetos	38
2.4. Población y Muestra	39
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez	40
2.6. Métodos de análisis de datos	41
2.7. Unidad de análisis: Categorización	42
2.8. Aspectos éticos	42

<b>III. RESULTADOS</b>	44
3.1. Descripción de resultados	45
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	58
<b>V. CONCLUSIONES</b>	63
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	64
<b>VII. REFERENCIAS</b>	65
<b>ANEXOS</b>	70
<b>Anexo 1:</b> Matriz de consistencia	71
<b>Anexo 2:</b> Instrumentos:	74
Guía de entrevista	74
Cuestionario de encuesta	79
<b>Anexo 3:</b> Solicitud	82
<b>Anexo 4:</b> Validaciones	87
<b>Anexo 5:</b> Guía de entrevista	94
<b>Anexo 6:</b> Cuestionario de encuesta	129

## Índice de Tablas

	<b>Página</b>
Tabla 1: Clases de curatela	6
Tabla 2: Efectos del alcohol en el ser humano	12
Tabla 3: Formas de la curatela	16
Tabla 4: clases de tutela	18
Tabla 5: Naturaleza y temporalidad de la curatela	19
Tabla 6: Requisitos para ser curador	20
Tabla 7: Situaciones de los ebrios	30
Tabla 8: Perfil académico de los participantes	39
Tabla 9: Categorización	42
Tabla10: Ficha Técnica de la entrevista	45
Tabal 11 Contrastación de Supuesto general	47
Tabla 12: Ficha técnica de encuesta	50

## Índice de figuras

	<b>Página</b>
Imagen 1: Mapa conceptual de ebriedad habitual	21
Imagen 2: Mapa conceptual de curatela	29

## Resumen

Con esta investigación que lleva por título Curatela y derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016 - 2017, se pretende visibilizar la problemática existente en torno a esta figura jurídica. La investigación busca determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

Esta investigación será de tipo básica y de diseño fenomenológico, desde un enfoque cualitativo se aplicaron la técnica de la entrevista y el análisis de fuente documental. Luego del cual se formularán propuestas y alternativas que permitan fortalecer y mejorar la problemática.

En ese sentido, la investigación plantea una serie de medidas que el órgano jurisdiccional deberá adoptar a fin de asegurar el derecho a la integridad del incapaz por ebriedad. Es por ello que al finalizar el estudio, se considera que se cumple con sus fines y propósitos: al estado, a través del juez especializado le corresponde aplicar la tutela jurisdiccional efectiva, más todavía cuando se trata de una población vulnerable.

**Palabras clave:** Curatela, derecho a la integridad, incapaz, ebriedad habitual.

## **Abstract**

With this investigation that carries by title conservatorship and right to the integrity of the incapable by habitual drunkenness in the Superior court of North Lima 2016-2017, it is intended to visible the problems existing around this juridical figure. The investigation seeks to determine the way in which the role of the curator appointed by the judge of the Superior Court of Lima Norte is affected in the protection of the right to the integrity of the declared incapable by habitual drunkenness. This research will be of basic type and of phenomenological design, from a qualitative approach applied the technique of the interview and the analysis of documentary source. After which proposals and alternatives will be formulated to strengthen and improve the problem.

It has also been noted that the work of the judge is limited and ineffective since it does not guarantee the fulfilment of the work of the curator who fails to protect the right to the integrity of the incapable of habitual drunkenness. Fact that has been corroborated since the direct observation and through the indicated by the experts interviewed: judges, lawyers and scholars of the subject.

In this regard, the investigation proposes a series of measures that the Court should adopt in order to ensure the right to the integrity of the incapable by drunkenness. That is why, at the end of the study, it is considered to be fulfilled for its purposes and purposes: to the State, through the specialized judge it is appropriate to apply effective judicial guardianship, even more so when it is a vulnerable population.

**Key words:** conservatorship, right to integrity, incapable, habitual drunkenness.

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **Aproximación temática**

La aproximación temática significa que el investigador sitúa el tema a estudiar, delimita los aspectos temáticos, teóricos y precisos sobre lo que quiere analizar y luego aportar en este caso está referido a la Curatela, derecho a la integridad, de la ebriedad habitual, y Corte Superior de Lima Norte, los que a continuación se desarrollarán.

En primer lugar se señala que esta investigación estará delimitada geográficamente en la jurisdicción de la Corte Superior de Lima Norte pues es en esta jurisdicción donde he observado la situación de los declarados judicialmente incapaz por ebriedad .He podido observar que los curadores no cumplen de modo adecuado su labor, que incluso en algunos casos se apropian de sus pertenencias y patrimonio o lucran con ello. Es entonces cuando me ha preguntado ¿qué puede hacer el juez? ¿Se puede revocar ese mandato del curador? ¿Es posible el curador de ser sancionado? ¿Hasta dónde llega el rol del juez respecto a la labor del curador? ¿Puede el juez hacer un seguimiento de la labor del curador? Son preguntas que iremos contestando a lo largo de la presente investigación.

Villareal (2014., pp. 11-15) señala que la curatela viene hacer un aspecto muy importante que tiene como finalidad resguardar, apoyar y proteger de manera obligatoria a los menores /individuos incapacitados y sus bienes, esto se dará cuando no cuenten con la protección de los padres. Se debe tener en cuenta que la persona que este como curador, tiene reglas que cumplir, y estará bajo la vigilancia jurisdiccional.

Cabe precisar que esta figura es dada por orden jurisdiccional, es decir, es en esta instancia que se indica si se dictara la curatela o tutela, basada en lo que indica el parte médico, tanto el estado del individuo como de sus bienes, para los cuales será de suma importancia la designación de una persona que cumpla con esta figura para la realización de manera completa respecto a la administración tanto del individuo como del

patrimonio, esta institución termina cuando ya no sea necesario, es decir la persona que fue sometida a adquirir esta protección ya la supero, además el curador puede renunciar en cualquier momento.

Respecto a los obstáculos que sufren diaria y frecuentemente las personas con discapacidad o declaradas incapaces, la Organización Mundial de Salud (2011, p. 59) manifestó una serie de actos denigrantes que se observan en el día a día, que afectan a esta parte de la población, que valgan verdades necesitan de los demás para llevar una vida normal. Esta situación que ya señalaba la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el 2011 sigue siendo una realidad vigente luego de seis años en el Perú y en particular en Lima Norte, por ello el interés de esta investigación, pues buscamos que se ponga de relieve esta situación en el mundo académico, jurídico, político y judicial.

Para nadie es un secreto que día a día aumentan los casos de alcoholismo y drogadicción en el Perú y Lima Norte no es ajena a esa realidad. Muchas de estas personas no pueden dejar su adicción a pesar que siguen diversos tratamientos médicos y especializados. Esta situación acarrea un perjuicio de salud pública para todos pues el Estado debe invertir en este tipo de problemas sociales y a su vez este tipo de persona deben ser atendidas por otras, para ello se debe recurrir a los órganos jurisdiccionales para convocar aun curador. Es decir, este tipo de situaciones tiene un impacto social, médico, económico, jurídico y judicial.

## **Trabajos previos**

### **Antecedentes nacionales**

En esta parte se presentarán los antecedentes encontrados en relación al estudio que realizamos sobre la curatela. En primer lugar contamos con el estudio de enfoque cualitativo de Villareal (2014) titulado *El reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental e*

*intelectual y su incompatibilidad con los efectos jurídicos de la interdicción y la curatela: Lineamientos para la reforma del Código Civil y para la implementación de un sistema de apoyos en el Perú.* En este estudio, la autora manifiesta su preocupación que de acuerdo al Código Civil, es el juez quien pondrá la fecha de inicio y fin de la aplicación de esta figura, en base a cada situación, teniendo en cuenta siempre lo indicado por los médicos, que además se definirá si se sigue con la curatela o no.

Continúa Villarreal analizando los alcances del Código Civil referente a esta figura es así que en el artículo 576° de este cuerpo legal establece que se debe brindar una protección similar a la de los padres, es decir, cuidar, guiar, sin embargo esto no se cumple puesto que lo hacen imponiendo ordenes, es decir la toma de una decisión es si haber consultado. (2014, p. 99).

En tanto, la facultad de buscar una posible recuperación, se sitúa en el actuar del médico, a través de dedicación para rehabilitarlo, y esto en base a que el principal diagnóstico arroja que el problema está en la persona, y la meta radica en que se cure, y con ello pueda ser el mismo quien realice todos sus actividades de una manera normal, es por ello que a través de la curatela lo que se busca es hacer realidad la curación más que el hecho de cuidar y proteger.

Por su parte Berreche (2014) en su estudio que lleva por título *El consejo de familia en el ordenamiento peruano: un análisis sobre su naturaleza jurídica e implicancias prácticas*, arriba a las siguientes conclusiones:

- 1) El ordenamiento jurídico peruano ha reconocido a través del Código Civil y el Código del Niño y del Adolescente aquellas instituciones supletorias de amparo entre ellas tenemos la curatela, tutela y el consejo de familia, sin embargo esta última no merece la denominación de supletoria, en el sentido que sus funciones directas no son las de suplir las actividades

de la familia, sino por el contrario las de controlar y supervisar al tutor o curador según corresponda.

- 2) La tutela y la curatela, son instituciones supletorias de amparo familiar en el sentido de que sus actividades están directamente vinculadas a suplir las funciones de la familia, que debido a la falta del ejercicio de la patria potestad cobran vigencia, más el consejo de familia es una institución de control y vigilancia sobre dichas instituciones supletorias.
- 3) Respecto a sus implicancias prácticas frente a la tutela y curatela el consejo de familia debe ser definido como aquella institución de control y de vigilancia tanto del tutor como del curador según sea el caso en cuanto a sus funciones relaciones con su representado, es decir del menor de edad o mayor incapaz.

Desde la doctrina, Zavaleta (2015, p. 2) recuerda que el curador es una figura que surgió en el Derecho Romano. La ley de las doce Tablas, estipuló que nadie debe quedarse desamparado en el Imperio, mucho menos una persona que no se podía valer por sí misma. Entonces en las Tablas se tuvo en cuenta los incapaces accidentales, como son los pródigos, los furiosi, *menti capeti*, sordos, mudos y en fin a todas aquellas personas que sufrían las enfermedades graves y también a los púberes, es decir a los menores de 25 años y en algunos casos a los pupilos.

Desde el análisis de la jurisprudencia constitucional, el Tribunal Constitucional en el Exp. N° 02480-2008-PA/TC expresa un debido reconocimiento de carácter constitucional a todos los que se encuentran en un estado de vulnerabilidad por alguna discapacidad, ya sea mental o respecto a su integridad, como un ebrio habitual, es por ello se les brindara una protección para desenvolver de manera normal. (Fundamento 13).

Desde el análisis de la legislación, tanto a nivel nacional e internacional se aborda la figura de la curatela, casi todos siguen el modelo romano: proteger, auxiliar y amparar al incapaz. En este caso concreto desde el

Código Civil se establecen las Clases de curatela que según su finalidad pueden ser de tres clases:

**Tabla 1: Clases de curatela**

<b>Clase</b>	<b>Descripción</b>
<b>Típica</b>	<b>Se instituye para los incapaces mayores de edad quienes pueden estar a cargo de 3 tipos de personas: 1) las personas que no disciernen o sufren de retardo o deterioro mental, 2) los incapaces relativos (los ebrios habituales, los toxicómanos, los ludópatas, los malos gestores). Este es el sector que deseamos investigar en el presente trabajo, 3) los condenados con pena privativa de la libertad y los interdictos civiles.</b>
<b>De bienes</b>	<b>Orientada al cuidado de los bienes y al manejo del patrimonio del <u>interdictado</u>. El curador no asume obligaciones al cuidado personal del incapacitado.</b>
<b>Especiales</b>	<b>Se instituye para determinados actos de protección del incapacidad, por ejemplo puede ser una interdicción solamente para la custodia de la persona y en otros caso puede ser la interdicción para el cuidado y administración del bienes del incapacitado.</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

Asimismo en el Código Civil se establece y se precisan las personas a quienes les compete para la designación como sus curadores conforme lo establece el artículo 569° del Código Civil, son:

1. Al cónyuge no separado judicialmente o notarialmente, y que cumpla lo establecido en el artículo 289°.
2. A los padres.
3. A los descendientes, prefiriéndose el más próximo al más remoto y en igualdad de grado, al más idóneo. La preferencia la decide el juez, oyendo al consejo de familia necesariamente.
4. A los abuelos y demás ascendientes, regulándose la designación conforme al inciso anterior.

## 5. A los hermanos.

De otro lado, la tesis de García (2014), de un enfoque cualitativo que lleva por título *El reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental los efectos jurídicos de la interdicción y la curatela: Lineamiento para la reforma del Código y para la implementación de un sistema de apoyos en el Perú*, que arribó a las siguientes conclusiones.

1. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) es una ley especial y a la fecha, se considera el mayor estándar en la protección sobre la materia, por lo tanto, esto al ser la capacidad jurídica y la discapacidad conceptos en constante cambio, las normas de la CDPD se deben de interpretar de acuerdo a los principios progresivos y de los derechos humanos con la finalidad de otorgar una mayor protección de todas las personas en discapacidad, también debemos incluir a las personas con discapacidad intelectual y mental.

2. El reconocimiento de la capacidad jurídica de aquellas personas que tengan discapacidad intelectual y mental de la CDPD supone en principio: a) El reconocimiento de las personas jurídicas; b) tenemos la capacidad jurídica en todo los aspectos y una igualdad de condiciones; c) un apoyo y también acceso a los que puedan necesitar cuando ejercen su capacidad jurídica, d) proteger para que no se cometan abusos; e) Garantía para tener el derecho de propiedad, controlar sus propios temas relacionados a lo económico y acceder a los sistemas financieros, con igualdad de condiciones.

### **Antecedente internacional**

Partimos con la investigación de Millar (2013) que lleva por título *De las tutelas y curadurías en general*, una investigación de enfoque cualitativo, que arribó a las siguientes conclusiones.

1) La curatela es una institución jurídica que, a pesar de haber sufrido modificaciones legales, mantiene la esencia de su regulación original. Esto se debe a que la mayoría de las leyes modificatorias conciernen a otras materias que, al tener relación con las guardas, las alteran, pero no de manera significativa. A modo de ejemplo, la Ley N° 7.612 cambia la

mayoría de edad de 25 años a 21, lo que se aplica a las guardas referente a la edad del guardador.

2) La sanción al incumplimiento de las normas que reglamentan las guardas ha sido discutida durante mucho tiempo por la doctrina y la jurisprudencia, pero esta discusión 103 es resuelta por una sentencia de la Corte Suprema, que resolvió que las normas sobre guardas son por excelencia disposiciones de orden público y, más precisamente, son leyes imperativas de interés público o general, de manera que su infracción o inobservancia acarrea indefectiblemente la nulidad absoluta.

3) También ha sido un punto conflictivo la posibilidad de designar un curador de bienes del ausente a una persona jurídica. La doctrina y parte de la jurisprudencia niegan que a una persona jurídica ausente se le pueda nombrar un curador de bienes. En cambio, la jurisprudencia actual si lo permite argumentando que el art. 473 del CC no distingue entre persona natural y jurídica.

Como antecedente legal se cuenta con la legislación española que mediante Ley N° 13, de 24 de octubre de 1983, modificó el Código Civil, el mismo que estableció la tutela para las personas que sean incapacitadas. El art. 200 del Código Civil español establece: "son causas de incapacitación las enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma". La reforma mantuvo la figura del pródigo pero sólo como sujeto a curatela (art. 286 N° 3 Código Civil), que no tiene otro objeto que la intervención del curador en los actos que los pródigos no puedan realizar por sí mismos (art. 288 Código Civil).

Asimismo, se cuenta con la tesis de Bosmediano (2009) de un enfoque cualitativo que lleva por título *Los tratamiento de jurisdicción voluntaria que se refiere al nombramiento de curador, sea facultativo de los notarios*, que arribó a las siguientes conclusiones.

1) la presente investigación se dedica una buena parte a abordar sobre el tema de las guardas en general, a través de sus reformas, también del tiempo, desde un punto de vista donde se realiza en la función Jurisdiccional, para nombrar los curadores y tutores del Estado

2) de antemano se lamenta de la existencia de interferencias, en la sustentación de estos medios en los juzgados, con lo cual se hace ineficiente burocrático y negligente; con lo cual se exige la inmediata reforma para dichas notarias cumplan con sus objetivos en beneficio de la sociedad que los pedimos todos los pueblos.

3) el respaldo jurídico en donde se proclama la reforma del artículo 18 de la Ley del Notario, se entiende que esto es porque no hay una expresión democrática además no hay una voluntad del pueblo, por lo que la constitución vulnera dichos principios como es de la celeridad, sin prorrogas alguna de la justicia que son reconocidos como universales.

Por otro lado tenemos la tesis de Carriel (2016), cuyo título es *El curador Ad Litem en los juicios de divorcio y el interés superior de los niños, Niñas y adolescente*, que tiene un enfoque cualitativo donde arribo a las siguientes conclusiones.

1) En la actualidad en la legislación civil el curador ad litem (a los efectos del juicio) en el juicio de divorcio con hijos menores es la persona nombrada por el juez para seguir los pleitos y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2) El curador ad litem es una figura que no tiene actividad procesal, sino que se designa por cumplir el requisito por lo que, existe la necesidad que la norma sea reformada.

3) La administración de justicia en el juicio de divorcio no debe obstaculizar el divorcio con curador ad litem con hijos menores retrasando la administración de justicia.

También se cuenta con la tesis de Tamayo (2014), cuya investigación es de un enfoque cualitativo que tiene como título *La responsabilidad penal del progenitor tutor o curador de un menor frente a la circunstancia de obligarlo a trabajar o a mendigar*, que llegó a las siguientes conclusiones:

1) La falta de recursos económicos en los hogares es sin lugar a dudas un elemento constitutivo de las elaciones entre la familia y la sociedad, sin

embargo, nada justifica el hecho de que los padres o adultos responsables del cuidado de un menor lo induzcan a actividades impropias de su edad y peligrosas para su salud.

2) la negligencia por parte de los padres o adultos encargados del cuidado de un menor es el principal problema del trabajo, la mendicidad y la explotación infantil.

3) Las tareas de ayuda a su familia que no interfieran con sus estudios ni la recreación del menor, en condiciones razonables y bajo la supervisión de personas adultas y capaces, que les permitan desarrollar capacidades fructíferas para su mejor desarrollo físico y mental, todo esto en un ambiente de respeto, consideración, amor, y sin que exista de por medio riesgos a los cuales se le exponga, son una alternativa positiva que le va a permitir sentirse útil pero no utilizado.

La tesis de Ruiz (2006), que lleva por título *La tutela legítima, requisitos y ejercicio*, el autor llegó a las siguientes conclusiones:

1) La tutela es una institución es una institución subsidiaria de la autoridad parental de un medio jurídico eficaz de protección, orientado por los valores e intereses personales, más que económicos, cumpliendo así con el Art. 3 del Código de Familia.

2) Los sujetos de la tutela no son exclusivamente los menores de edad sino también los mayores de edad declarados incapaces.

De acuerdo a Galiano (2012, p. 16) en su estudio cualitativo titulado *La tutela y la curatela. Proposiciones de lege ferenda en el ámbito civil y familiar cubano*, señala que la curatela presenta ventajas en la protección de los individuos que cuentan con una indicación del Juez considerados incapaz, ya sea de carácter mental o física por distintas razones. Si bien se está de acuerdo en lo que señala Galiano, se ha podido observar directamente que esa figura y mandato judicial llamado curatela no está cumpliendo con sus objetivos, y es lo que se ha demostrado a lo largo de la investigación

La Organización Panamericana de la Salud (2007), en su estudio titulado *Alcohol y salud pública en las Américas: un caso para la acción*, señala que el propósito de su estudio es sostener que se tiene que transformar al alcohol como prioridad de salud pública, y por ende iniciar acciones concretas a nivel nacional como regional. Las investigaciones realizadas evidencian que el consumir alcohol se encuentra en niveles muy perjudiciales y las Regiones de alguna u otra manera superan las medidas que generan con el problema del alcohol. Algunas investigaciones demuestran que existen políticas de salud que han sido evaluadas en los diferentes culturas y países (p. 58)

En el estudio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicado en enero de 2014, se indica que al menos 80,000 personas mueren cada año en América a causa del alcohol, siendo que la mayoría de estas muertes (84%) corresponden a hombres cuyas edades oscilan entre los 40 y 70 años.

Asimismo, en el Informe titulado *Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol*, elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se indica que el consumo excesivo de alcohol es uno de los factores que afectan y son de riesgo evitables de los trastornos neuropsiquiátricos. Además se dan otras enfermedades que no son transmisibles, como por ejemplo la cirrosis hepática, cardiovasculares y otras enfermedades que pueden dar lugar a cánceres.

Además se precisa que el consumo excesivo de alcohol se relaciona también con otras enfermedades infecciosas, como por ejemplo tenemos el VIH/SIDA, la neumonía y la tuberculosis.

En efecto, diversos estudios científicos, entre ellos el de la Organización Mundial de la Salud, concluyen que el consumo de alcohol produce los siguientes efectos:

**Tabla 2: Efectos del alcohol en el ser humano**

<b>Alto riesgo de daño del sistema nervioso central, ya que al no metabolizarse, el alcohol produce efectos directos, afectando principalmente la memoria y el aprendizaje</b>
<b>Menor capacidad de absorción de nutrientes en el intestino delgado</b>
<b>Predisposición a generar enfermedades hepáticas, cardiovasculares y respiratorias</b>
<b>Mayor propensión a conductas de riesgo en general</b>
<b>Tendencia a iniciar una actividad sexual temprana y sin protección, lo que los expone tanto a embarazos no deseados como al contagio de enfermedades de transmisión sexual como el virus del SIDA</b>
<b>Mayor exposición a muertes por accidente o suicidios</b>
<b>Incremento del nivel de agresividad y violencia</b>
<b>Mayor probabilidad de generar una adicción al alcohol, cinco veces más en el adolescente que en los adultos</b>
<b>Riesgo de posterior consumo de otras drogas o estimulantes</b>

**Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.**

Respecto al tratamiento civil comparado de la declaración de inhabilitación a los alcohólicos habituales, toxicómanos y disminuidos el Código Civil argentino en su artículo 637 señala que el presente título se basará para determinar la declaración de inhabilitación a que se refiere al art. 152. En el inciso 1 y 2 del Código Civil. Por lo que la legitimación para accionar le corresponde solicitar la declaración de demencia.

## **Teorías relacionadas al tema**

En el marco teórico se concentran los estudios teóricos y doctrinarios que se han desarrollado sobre la materia a estudiar, en este caso: curatela, derecho a la integridad, de la ebriedad habitual. En esta parte el investigador expone y presenta la base doctrina y teórica de su investigación la misma que le otorga base científica a la misma. Presentaremos a continuación esos aspectos.

### **Curatela**

Para Zavaleta (2015, p. 5) la curatela es una institución de amparo familiar que al igual que la tutela buscar ofrecer un amparo a la persona que no pueden valerse por sí mismas. La diferencia entre ambos es que la curatela se aplica para personas mayores de edad y la tutela para menores de edad. En ambos casos la designación la hace una autoridad competente, es decir, el juez, y lo hace a nombre del Estado. Por tanto el curador actúa en nombre de todos, es una confianza que se le deposita para que cuide y vele por la persona y sus intereses y derechos.

Respecto a la curatela Valencia (2008, p. 2) sostiene que es una institución de amparo familiar, toda vez que esto protege a mayores de edad por lo que estos no pueden discernir su capacidad y por otra parte no pueden ejercer por su mismo sus derechos civiles que le competen.

De acuerdo a Peralta (2002) la curatela entendido como una protección del incapaz que no se encuentra amparado, por un determinado caso o en general, por una tutela ni una patria potestad, o de aquellas personas que se encuentran temporalmente impedida, por lo que se ve la custodia y manejo de sus bienes o los interés que las personas y también a la defensa de la persona y restablecimiento de la salud (p. 574).

El curador es aquella persona que es nombrado por Juez, en un principio para cuidar al incapaz y también para administrar todo sus bienes que él posee. Siguiendo esa misma línea Chávez (2013, p.58) establece los

requisitos de la función del curador. Por ser un ser una institución tutelar en favor de los incapacitados, se entiende que los requisitos es igual al de la tutela: entre ellos tenemos a) debemos formular todo lo que concierne al inventario judicial de los bienes del incapaz. b) Discernir el cargo ante el Juez, c) realizar la inscripción en los Registros Públicos por la interdicción civil. d) se debe otorgar la garantía tanto personal como la administración de sus bienes.

Por tanto se puede definir a la Curatela es la como aquella figura jurídica que otorga una protección al incapaz, que no cuenta con el amparo de sus padres, ni tutela; el fin ayudar a su recuperación hasta cuando lo necesiten.

De acuerdo a Álvarez (2006, p. 610) la curatela viene hacer aquella parte del derecho que se encarga de brindar una acogida de protección de manera circunstancial, eventual, es decir cuando lo necesiten. La curatela, según Álvarez se utiliza para dar solución a un problema, limitación o necesidad que requiera el incapaz o llamado también curatela.

Para Cornejo (1968, p. 49) la curatela es una figura jurídica que busca proteger al incapaz, o de persona capaz circunstancialmente impedida, es en esta situación, que se otorga una asistencia de carácter netamente protector tanto para su patrimonio como en la tan ansiada recuperación del individuo.

Para Peralta (2002, p. 127)) la curatela es la institución supletoria de amparo con la cual se designa a una persona para que esta actúe de manera inmediata protegiendo a todos los incapaces sea cual sea su situación, que no les permite actuar de manera directa e indubitable.

Por su parte Aguilar (2010, p. 553) sostiene que la curatela viene a ser una carga publica, pues el curador asume la obligación del cuidado del incapaz en lo personal como en lo económico, si se trata del incapaz absoluto. O cuidado de interés económico si se trata del incapaz relativo, este cargo implica dedicación y tiempo a emplea, por el curador, de allí el nombre que asume “carga pública”, pues es impuesta por la ley a determinadas

personas con el objetivo de proteger al incapaz, que no puede valerse por sí mismo. Este estado de insuficiencia es recogido por el legislador, llamado a cautelar a los desvalidos, a fin de que no sean utilizados ni aprovechados por personas inescrupulosas.

De lo señalado se concluye que en la curatela está presente un interés colectivo y no individual, por cuanto interesa a la sociedad que ese encargo se cumpla con eficacia y a favor del curado y no del curador. Este interés social lleva a que el cargo de curador sea obligatorio. Por otro lado, al interesar a la sociedad el ejercicio del cargo de curador, surge la vigilancia del desempeño del cargo, lo que implica una fiscalización permanente del curador por parte del Juez, el consejo de familia y todo aquel que tenga legítimo interés.

Siguiendo esa misma línea Aguilar manifiesta que el cargo de curador es personalísimo, es decir que el designado debe cumplir el cargo personalmente, sin la menor posibilidad de que lo delegue a otro, esto tampoco significa que el curador no pueda contratar un administrador que se ocupe del patrimonio, pero si lo hace será responsable de dicha función. En cuanto al cargo es unipersonal, es decir no pueden desempeñarlo varias personas, por otro lado el cargo del curador es remunerado, salvo que la curatela sea legítima, es decir el cargo recaiga sobre una familia, en este caso al auxilio se da como un imperativo moral antes que lo legal (2010. pp. 556-557).

Es una institución de amparo familiar que al igual que la tutela busca ofrecer un amparo a la persona que no pueden valerse por sí mismas. La diferencia entre ambos es que la curatela se aplica para personas mayores de edad y la tutela para menores de edad (Cabanellas, 2015, p. 235).

La curatela es aquella que tiene por función la protección de personas mayores incapaces y la administración de su patrimonio, donde el encargado de realizar la curatela lo hace con el título de curador (Medellín, 2000, p.67).

También se define a la curatela como aquella institución inherente a las personas mayores de edad incapaces, y quien la ejerce tiene como función dedicarse al cuidado y la administración de sus bienes, se considera incapaz a estos efectos, entre estos, al demente que no sepan leer ni escribir (Bautista, 2002, p. 521).

En la siguiente Tabla, se precisa las formas de la curatela, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565:

**Tabla 3: Formas de la curatela**

Forma	Descripción
<p><b>Por su naturaleza</b></p> <p><b>a</b></p>	<p>Esta se relaciona con la formalidad de la curatela</p> <p>a.- Cúratela para incapaces mayores de edad</p> <p>b.- Cúratela para la administración de bienes.</p> <p>c.- Cúratela para asuntos determinados</p> <p>Todo como consecuencia, porque la curatela como institución de amparo y protección custodia a las personas mayores de edad que no tienen aptitudes para dirigir su persona y cuidar de su patrimonio.</p>
<p><b>Por la temporalidad</b></p>	<p>Tiene relación con el transcurso del tiempo para ejercerla:</p> <p><b>a.- Provisional.-</b> Como lo señala el artículo 567 de nuestro ordenamiento sustantivo, el juez en cualquier estado del proceso ejerciendo el principio inquisitivo o a solicitud de parte priva provisionalmente del ejercicio de los derechos civiles a la persona cuya interdicción ha sido solicitada y designa un curador provisional.</p> <p><b>b.- Permanente.-</b> Es como consecuencia del estado de incapacidad del emplazado, es decir cuando la situación y estado de necesidad lo amerite</p>

**Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.**

### **Nombramiento del curador**

Respecto al nombramiento de curador para aquellas personas que son incapaces, es decir, las personas que no se encuentran en todas sus capacidades mentales, es necesario porque se requiere para la

administración de sus bienes. Su nombramiento será judicialmente (Berrocal, 2004, p. 65).

Por su lado, Zavaleta (2012) señala que para los efectos del nombramiento del curador judicial, hay que acudir al poder jurisdiccional a través de una demanda, en proceso contencioso y en la vía procesal de proceso sumarísimo y por ante el Juez de Primera Instancia del juzgado de familia, de conformidad como lo tiene señalado el art. 546 Inc. 3 concordante con el Art. 547 del mismo cuerpo legal. Todo porque al seguirse el proceso de interdicción hay que solicitar en la misma demanda el nombramiento de curador, por tratarse de instituciones jurídicas inherentes entre sí. En este sentido se trata de una demanda acumulada accesoria, siendo la principal la demanda de interdicción y la accesoria la de nombramiento del curador (p. 5).

### **Funciones del curador**

Entre las funciones del curador están: el cuidado de la persona del declarado incapaz, esto corresponde a su integridad de la persona y por otro lado también sus bienes. Cuando se trata del cuidado de la persona consiste en cuidar de sus alimentos diarios, su vestimenta, aseo personal, su techo, atención médica y psicológica cuando sea necesario.

Cuando respecta de sus bienes, consiste la labor del curador en la buena administración de su economía y los bienes que posee.

De acuerdo a Aguilar (2011, p. 59) existen dos clases de curatela.

**Tabla 4: Clases de tutela**

<b>Clase</b>	<b>Descripción</b>
<b>Curatela típica</b>	Se refiere al cuidado de personas que se encuentran privados de discernimiento o padecen deterioro mental o retardo, así como sordo mudos, ciego sordo y ciego mudo. Por otro lado la curatela de pródigos. Entre ellos: los malos gestores, ebrio habituales y toxicómanos. Seguidamente la curatela de condenados a pena, son los que llevan interdicción civil.
<b>Curatela atípica</b>	Entre estos se encuentra la curatela de bienes, cuyo trabajo es la custodia y el manejo del patrimonio, que por circunstancias especiales carece de titular expedito.

**Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.**

### **Requisitos para ser curador**

La persona que es convocado para ser curador deberá de reunir ciertos requisitos, todo esto a favor del curador, entre ellos: un inventario de cosas que posee el incapaz, una inscripción en un registro personal en el Registro Público. Requisitos que necesita cumplir en plena ejercicio de cargo, esto es la rendición de cuenta periódica y al finalizar el cargo la rendición de cuenta final.

Referente a todos los conceptos vertidas por los autores anteriormente tratados, concuerdo con Aguilar (2010, p. 89) pues desarrolla el tema en una forma más completa y sistemática en relación a la curatela.

Por su lado, la doctrina establece las características de la curatela:

A.- Prima el interés colectivo y por ende social.- el curador sabe que realiza una labor de orden público, pues fue nombrado por un funcionario del Estado (el juez) para proteger a un incapaz-

B.- De carácter personalísimo e intransferible.- es indelegable, solo él lo puede hacer.

De acuerdo a la legislación, en particular del artículo 560 del Código Civil la curatela puede adoptar las siguientes formas:

**Tabla 5: Naturaleza y temporalidad de la curatela**

<b>Curatela: Art. 560 Código Civil</b>	
<b><u>Por su naturaleza</u></b>	<b><u>Por la temporalidad</u></b>
<b>Esta se relaciona con la formalidad de la curatela</b>	<b>a) Provisional.- Como lo señala el artículo quinientos sesenta y siete del ordenamiento sustantivo, el juez en cualquier estado del proceso ejerciendo el principio inquisitivo o a solicitud de parte priva provisionalmente del ejercicio de los derechos civiles a la persona cuya interdicción ha sido solicitada y designa un curador provisional</b>
<b>Cúratela para incapaces mayores de edad</b>	<b>b) Permanente.- Es como consecuencia del estado de incapacidad del emplazado, es decir cuando la situación y estado de necesidad lo amerita.</b>
<b>Cúratela para la administración de bienes.</b>	
<b><u>Cúratela para asuntos determinados</u></b>	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

Cabe precisar la definición de curador, éste es el que resuelve, atiende y defiende los problemas del incapaz relacionadas a la totalidad de sus intereses y derechos. Se le llama curador. Esta palabra proviene de la etimología latina *curator*, que significa persona aquella persona que cuida a otra persona, además se puede entender aquella persona que cuida los bienes del incapaz, por lo tanto se entiende que el curador es aquella personas que es nombrada por el Juez competente para que esto pueda cuidar al incapaz u poder administrar todos sus bienes que el posee.

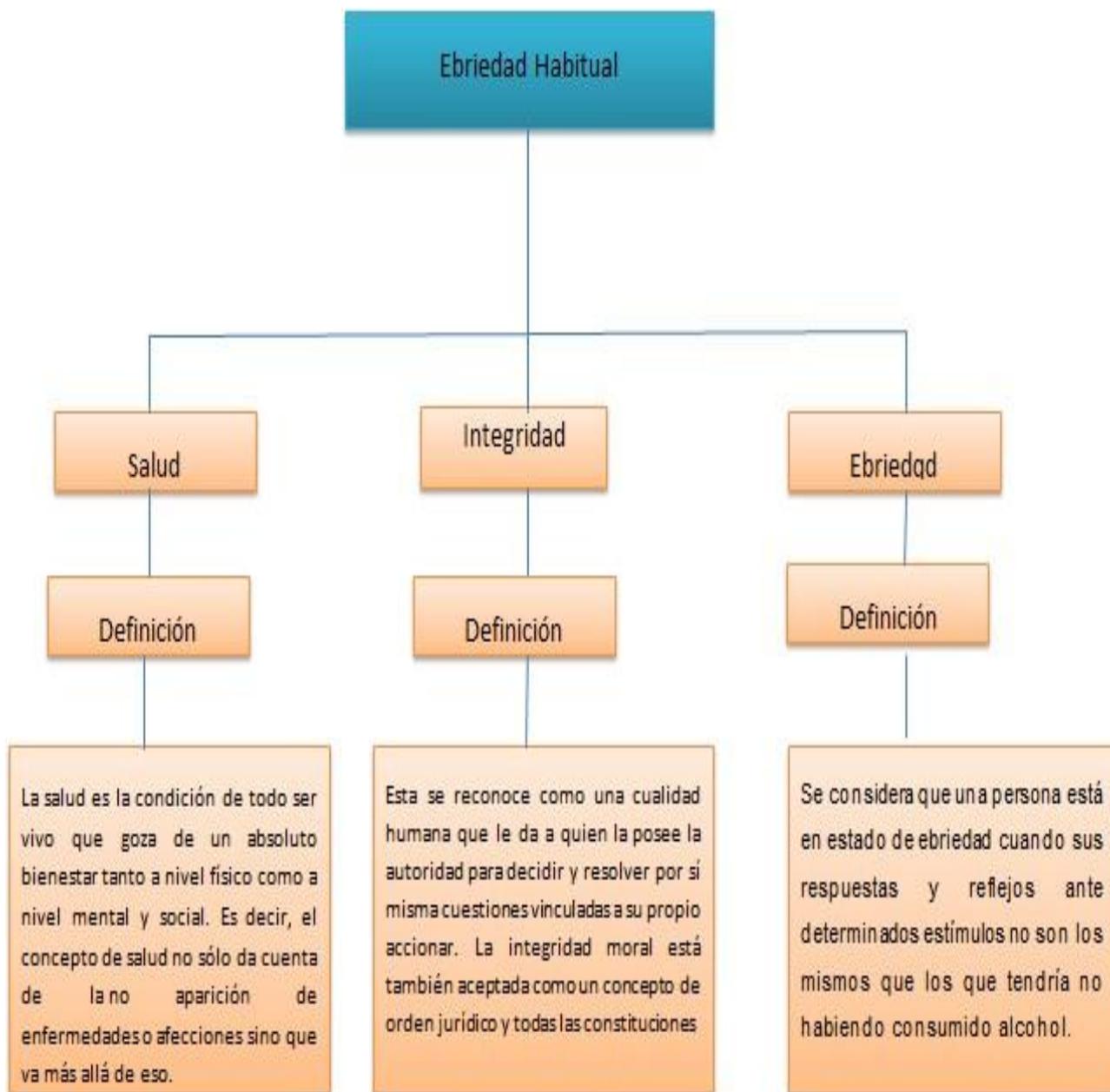
De acuerdo a la jurisprudencia vinculante y las normas contenidas en los Arts. 568 y 520 del Código Civil. Salvo que el curador fuera el cónyuge, tal como lo previene el artículo 574 los requisitos para el ejercicio de la función de curador, estos son los siguientes:

**Tabla 6: Requisitos para ser curador**

<b>A.- Formular el inventario judicial de los bienes del incapaz.</b>
<b>B.- Discernir el cargo ante el juez.</b>
<b>C.- Hacer la inscripción en los Registros Públicos de la interdicción civil.</b>
<b>D.- Otorgar garantía real o personal para garantizar la administración de los bienes del incapaz.</b>

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

Imagen 1: Mapa conceptual de ebriedad habitual



Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

## **Consejo de Familia**

Entendido como aquel organismo que ejerce una función de control de quienes realizan la tutela, la curatela y, excepcionalmente, también de quienes efectúan la patria potestad, todo ello con el objetivo de velar por los derechos e intereses del incapaz (Cornejo, 2010, p.255).

El Consejo de Familia aparece como aquella asociación de personas que van a tener como función la supervisión del desarrollo de las actividades del tutor, del curador y, en algunos casos, de los padres del menor o mayor incapaz. Desde una perspectiva más institucional, también podría definirse al consejo de familia como aquella institución de amparo familiar que se va a constituir con el fin de velar por la persona e intereses de los menores de edad y los mayores incapaces, en caso que los padres de estos hubieran fallecido (Aguilar, 2011, pp. 595-596).

## **Ebrio habitual**

La ebriedad (embriaguez) constituye la “turbación pasajera de las potencias, exceso con que se ha bebido vino o licor” de acuerdo a la Real Académica Española (RAE). La ebriedad habitual se entiende como el consumo del licor en exceso, es decir todo los días, de esta manera estaría impidiéndole a dicha persona de poder expresar su voluntad de manera consiente, la embriaguez habitual se entiende como incapacidad relativa es decir cuando el consumo del alcohol es de manera incontrolada, por lo que el incapaz por ebriedad habitual no puede discernir de manera adecuada.

Respecto al ebrio habitual o bebedor habitual, este carece de facultades necesarias que le permitan realizar actos jurídicos válidos, puesto que se trata de persona adicta a las bebidas alcohólicas, y que por esa condición se convierte en un peligro para sí mismo, para su familia y para todo su entorno, incluso para la tranquilidad y seguridad pública (Espinoza, 2003, p. 230).

En cuanto al ebrio habitual, para Aguilar (2010, p. 569) este es el bebedor consuetudinario, por lo que algunas veces llega a exponer a su familia y por ende a caer en la miseria, el ebrio habitual necesita una asistencia permanente por lo que esto sería una amenaza a la seguridad ajena. El ebrio habitual de lo que establece en el código es del alcohólico, es aquella que depende del licor. Estos ebrios habituales en su mayoría llegan a ser afectados de su capacidad consiente e intelectual, a estos se les denomina incapaz absoluto. Pero aquellos que pueden consumir licor por algunos días y luego abstenerse temporalmente, a estos se les denomina incapaz relativo.

El alcohol es una droga con efectos tóxicos, además de otros peligros intrínsecos, como intoxicación y dependencia (Babor, citado por la Organización Panamericana de la Salud, 2007, p. 21). Si se consume en exceso, el alcohol puede causar muerte, enfermedades crónicas, accidentes, lesiones y numerosos problemas sociales y jurídicos. En esta investigación se pone el énfasis en el impacto y las implicancias jurídicas y judiciales del ebrio habitual.

Los ebrios habituales es la persona adicta a las bebidas alcohólicas, se transforma en un alcohólico crónico que no puede vivir sin licor conduce a la degradación y autodestrucción de la persona con grave deterioro y hasta pérdida de la capacidad de discernimiento constituye una amenaza permanente para la estabilidad patrimonial y personal de sí mismo y de su familia, así como para la tranquilidad y seguridad pública (Vázquez, 2007, p. 52-53).

El problema no es tanto su consumo, sino su consumo excesivo que puede crear dependencia en el bebedor ocasionando un deterioro físico y psíquico, una cierta inestabilidad familiar y laboral, supone pues, una perturbación de la inteligencia y una limitación de la voluntad (Amunarriz, 2013, p.5).

Para la Organización Mundial de la Salud (1994, p. 15) el alcohólico es la persona que está enferma de alcoholismo, actividad que consiste en beber

alcohol de modo permanente, continuo y descontrolado. En otro estudio de la Organización Panamericana de la Salud (2007) sostiene que el consumo del alcohol en América es un promedio de un 50% más que el promedio del mundo. El consumo de alcohol en estos últimos años es un promedio de 8.5 litros, comprado con la de global de 6.2 litros (p.1).

Asimismo la Organización Panamericana de la Salud señala que el alcohol causó casi el 10.0% de todos los años de vida ajustados a la discapacidad perdidos en la Región en 2002, en comparación con la cifra global de 4.4% (2007, p. 1). En el año 2000, se hizo un estudio comparativo en donde la OMS, sostuvo que entre los 26 factores que causo la carga de mortalidad era efectivamente el alcohol por lo que América se encuentra en el cuarto lugar.

Se entiende que el uso difundido del consumo del alcohol se encuentra asociado a las consecuencias que afectan a la salud, también se encuentran las situaciones que afectan tanto en las lesiones deportivas y de ocio, se reducen la producción laboral y también se dan diversas enfermedades como por ejemplo tenemos crónica hepática, lesiones en el sistema nervioso. Estos problemas ocasionados por el consumo excesivo del alcohol pueden ir más allá del bebedor y producir efectos en sus familiares como violencia familiar, problemas económicos, abuso de niños (Borges, citado por la Organización Panamericana de la Salud, 2007, p. 3) comportamiento violento, lesiones y fatalidades en automovilistas y peatones cuando se conduce en estado de ebriedad (MacDonald, citado por la Organización Panamericana de la Salud, 2007, p. 3).

Por su parte Villarroel (2016, p. 94), sostiene que el alcoholismo crónico es una enfermedad con manifestaciones somáticas y mentales, cuya fase terminal es la demencia alcohólica". Entre las características tenemos el egoísmo, la irritabilidad, se pierde la dignidad personal, es impulsivo, a raíz de estas características, estas personas se descuidan de su familias, tanto profesionales como sociales estos por su puesto están más expuestas a los delitos.

De acuerdo al Instituto Nacional de Salud del Perú (2011) se entiende que aquellas personas que dependen del alcohol figuran como causa de pérdida por muerte prematura o también por discapacidad, estas pérdidas solo son superadas por los accidentes de tránsito y la neumonía, por lo que si tomamos en cuenta esta contribución del uso excesivo de alcohol podría ser mayor toda vez que estos también participan en los accidentes de tránsito causado por ellos, accidentes caseros, uso de drogas ilegales, involucramiento en conductas sexuales de riesgo y por supuesto que sería mayor (p. 5).

Según el Ministerio de Salud (2014) cuando hay una persona enfermo de alcohol en una familia esto se puede extender a todos sus miembros, los hijos la esposa y los hemos, de alguna u otra forma perjudica porque nadie puede vivir constante preocupación, toda vez que le da inseguridad económica y el miedo a que el esposo vuelva a casa ebrio otra vez (p. 2).

Respecto al tratamiento legal, el artículo 44 del Código Civil establece la declaración de incapacidad relativa, para los siguientes casos:

- 1.- Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años de edad.
- 2.- Los retardados mentales.
- 3.- Los que adolecen de deterioro mental que les impide expresar su libre voluntad.
- 4.- Los pródigos.
- 5.- Los que incurren en mala gestión.
- 6.- Los ebrios habituales. (El subrayado es propio).
- 7.- Los toxicómanos.
- 8.- Los que sufren pena que lleva anexa la interdicción civil.

Queda pues establecido que la norma precisa que los ebrios o alcohólicos son pasibles de ser declarados incapaces relativos.

Desde la jurisprudencia se analizará la Casación 4693-2015, La Libertad: Código Civil restringe la legitimidad para ejercitar la pretensión de interdicción civil del ebrio habitual. En este caso, la Sala Civil de la Corte Suprema establece que al demandar la interdicción civil, a fin de tutelar la subsistencia del propio incapaz, cabe apartarse de las reglas de legitimación contenidas en el artículo 586 del Código Civil, empleando para ello la facultad prevista en el artículo 138 de la Constitución Política, esto a razón del respeto al derecho constitucional al bienestar de la persona involucrada en el caso y su dignidad.

En el presente caso, se interpone recurso de Casación ante la declaración de improcedencia por la demanda de interdicción civil, tanto en primera y segunda instancia, fundamentado en la carencia de legitimidad para presentar la demanda de los hermanos del incapaz. La Sala Suprema declara procedente el recurso de casación por interpretación errónea de la referida norma sustantiva al no incluir, dejando de lado el criterio de razonabilidad, la dependencia emocional y espiritual propia de la relación y crianza con los hermanos demandantes. Asimismo, se vulneró el debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva y el derecho de defensa, como consecuencia de negar la legitimidad para accionar.

El artículo 588 del Código Civil restringe la legitimidad para ejercitar la pretensión de interdicción civil del ebrio habitual y del toxicómano a su cónyuge y los familiares que dependan económicamente de él. Esta regla podrá ser dejada de lado excepcionalmente cuando existan razones que exijan dar prioridad al derecho constitucional al bienestar del incapaz y su dignidad.

A través del auto calificadorio de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, obrante a fojas veintinueve del cuaderno de casación, esta Suprema Sala ha declarado procedente el recurso, en razón a las siguientes causales:

1. Infracción normativa del artículo 588 del Código Civil. Alega que se ha interpretado de forma errónea la referida norma sustantiva, pues la norma no se refiere a una dependencia exclusiva material, sino también con criterio

razonable podría encajar la dependencia emocional y hasta espiritual propia de la relación y crianza con los hermanos.

2. Infracción normativa de los artículos I del Título Preliminar del Código Procesal Civil y 139 numerales 3 y 14 de la Constitución Política del Estado. Señala que se ha vulnerado el derecho al debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva y el derecho de defensa, como consecuencia de negar el derecho a accionar a una persona legitimada; que la legitimidad para obrar se refiere a la posición de un sujeto respecto al objeto litigioso que le permite obtener una providencia eficaz; que en el presente caso al demandante, en su condición de hermano de padre y madre y familiar directo del incapaz, se le debe permitir plantear la demanda de interdicción; por otro lado, igualmente no se han tomado en cuenta normas que prescriben la legitimidad para obrar extraordinaria.

La materia jurídica en discusión se centra en determinar si, a partir de lo previsto en las disposiciones invocadas en el recurso, es posible afirmar válidamente que la legitimidad para pedir la interdicción del ebrio habitual, puede alcanzar también a un familiar que no dependa económicamente de él.

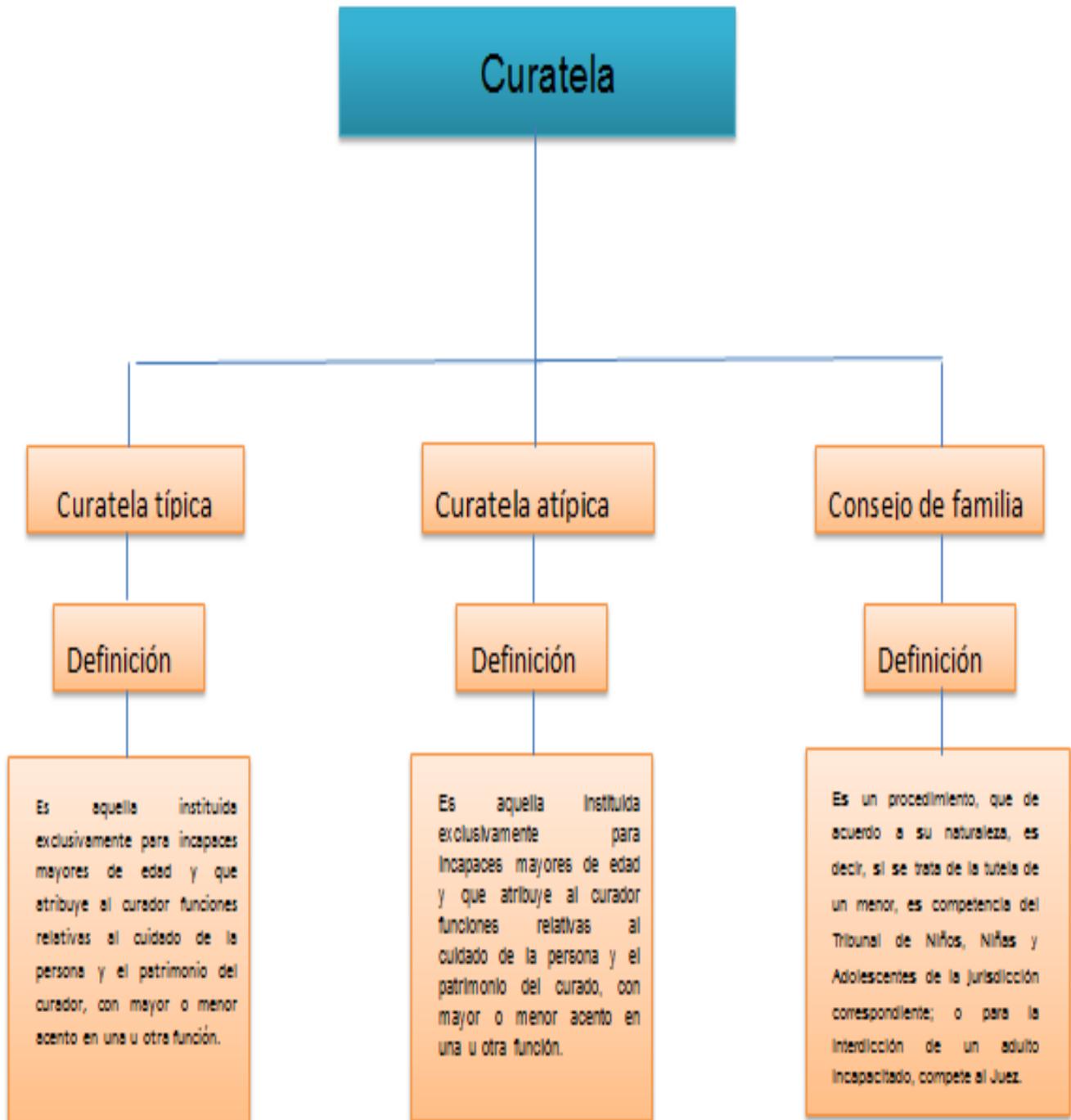
En el Cuarto Considerando la Sala Suprema, señala que en relación a ello, resulta conveniente recordar el texto del artículo 588 del Código Civil: Artículo 588.- Sólo pueden pedir la interdicción del ebrio habitual, su cónyuge, los familiares que dependan de él y, por excepción, el Ministerio Público por sí o a instancia de algún pariente, cuando aquéllos sean menores o estén incapacitados o cuando el incapaz constituya un peligro para la seguridad ajena.

Asimismo en su Quinto Considerando señala que esta disposición tiene como propósito esencial regular la legitimidad para obrar activa correspondiente a los supuestos de interdicción del ebrio habitual. Con ese propósito prevé dos normas esenciales: a. En principio, la legitimidad para demandar la interdicción del ebrio habitual corresponde solo a su cónyuge y los familiares que dependan de él. b. Por excepción, la legitimidad

corresponde al Ministerio Público, quien puede ejercitar la demanda en tres supuestos: a) cuando las personas legitimadas por ley sean menores de edad, b) cuando las personas legitimadas por ley se encuentren incapacitados o c) cuando el incapaz constituya un peligro para la seguridad ajena.

Continúa en su Sexto Considerando que por regla general, el contenido normativo del artículo 588 restringe la legitimidad para ejercitar la pretensión de interdicción civil del ebrio habitual, únicamente a quien es su cónyuge o familiar que dependa de él. El fundamento de esta regla de legitimación puede ser entendido si se tiene en cuenta que el artículo 586 del Código Civil ha reconocido la posibilidad de someter a interdicción a la persona ebria cuando ésta “exponga a su familia a caer en la miseria”, es decir, cuando haya riesgo que la dependencia que ella sufre pueda provocar el infortunio económico de su familia. Entonces, si la interdicción civil ha sido reconocida en estos casos por el legislador en vista al peligro de pobreza que puede producir en la familia, es fácil deducir que los legitimados para solicitarla serán justamente aquellos familiares que dependan económicamente del incapaz. El Ministerio Público solo actuará cuando alguno de estos familiares se encuentre impedido de ejercitar la acción o cuando el incapaz constituya un peligro para la seguridad ajena.

Imagen 2: Mapa conceptual de Curatela



Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

En la Tabla siguiente se describe las situaciones que viven los ebrios habituales.

**Tabla 7: Situaciones de los ebrios**

<b>i) no existirá ninguna persona que pueda solicitar válidamente su interdicción o habilite al Ministerio Público a hacerlo</b>
<b>ii) tampoco se presentará el supuesto de peligro social que legitimaría excepcionalmente al Ministerio Público a accionar por lo que formalmente no existiría modo de proteger el posible riesgo que el estado de dependencia del incapaz pudiera provocar a su propia subsistencia.</b>



Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

En estos casos, es evidente para este Colegiado, que el órgano jurisdiccional podría apartarse de las reglas de legitimación contenidas en el artículo 586 del Código Civil a fin de tutelar la subsistencia del propio incapaz, empleando para ello la facultad prevista en el artículo 138 de la Constitución Política; con cargo a expresar las razones que justifican que prefiera en el caso concreto el derecho constitucional al bienestar de la persona involucrada en el caso y su dignidad.

La Ejecutoria Suprema del 4 de Marzo de 1986 ha establecido que Calificar el alcoholismo dentro de una de las causales previstas en el régimen de divorcio, se sujeta a alguna controversia, toda vez que sus actuaciones afectan como es la conducta deshonrosa; esto se entraría como uso habitual pero injustificado de aquellas sustancias que generan toxicomanía.

Respecto a la capacidad la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado que los derechos para obtener una personalidad jurídica consiste en determinar si esa persona es titular o no de dichos derechos, por lo tanto implicaría aquella persona como sujeto de derechos y obligaciones,

por lo que si se vulneran esos derechos eso hace que sea vulnerable frente al Estado. Por lo que este es entendida que el Estado tiene el derecho y el deber que procurar los medios necesarios para salvaguardar plenamente sus derechos. Por ejemplo se tiene que a veces no le reconocen la personalidad jurídica a con discapacidad mental y de esta manera se estaría vulnerando su derecho a la identidad (2009, pp.188 - 189)

Por su parte Bariffi (2009, p. 357) señala que toda persona por el simple hecho de ser tiene acceso a ser titular de derechos, y por ende la capacidad jurídica seria la puerta del acceso para el ejercicio de los mismos, por lo que es pertinente diferencias entre lo que es personalidad jurídica y titular de derechos. De acuerdo al artículo 12 inciso 1 de la de la Convención sobre los Derechos de la persona con Discapacidad (CDPD) y, la capacidad de ser titular de derechos y deberes y de ejercerlos (capacidad jurídica amparada en el artículo 12° inciso 2 de la CDPD), lo que se abordará con mayor profundidad más adelante.

### **El derecho a la integridad**

Respecto al derecho a la integridad personal se entiende como un “conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones” (Afanador, 2015, p 58).

Sin embargo la integridad física se entiende como la plenitud corporal del individuo, por lo que toda persona está en su derecho ser protegida ante cualquier agresión que puedan afectan tanto al cuerpo como a su salud, por lo que la práctica de la desaparición forzada de acuerdo a lo que manifestó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluye el trato despiadado a los detenidos, quienes se ven sometidos a todo tipo de vejámenes, torturas y demás tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, en violación también al derecho a la integridad física (2014, p.85).

Siguiendo la misma línea de Afanador sostiene que el derecho a la integridad moral como psicológica no tiene por qué desligarse al derecho a

la vida. Por lo que el derecho a la vida constituye un presupuesto de todos y cada uno de los derechos humanos, y es importante precisar que el bien que es protegido a través del derecho a la integridad, es definitivamente la vida humana, pero como entendemos que el derecho a la cual no es en su totalidad sino que es parcialmente a no sufrir ninguna dimensión fundamental puede ser corporal, psíquica u otro. Es la que permite distinguir el derecho a la integridad personal del derecho a la vida en sentido estricto (2015, p. 67).

De acuerdo al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010) El derecho a la integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, de la preservación física, psíquica y moral de toda persona, lo cual se traduce en el derecho a no ser víctima de ningún dolor o sufrimiento físico, psicológico o moral (p.3).

*Por su lado, la Constitución Política establece que “Toda persona tiene derecho a: “...su integridad moral, psíquica y física...”.*

Para Sáenz (2015) el derecho a la integridad en la manera como se encuentra enunciado en la Constitución Política, ha sido enfocado desde tres perspectivas diferentes; la de carácter moral, la psíquica y la física<sup>1</sup>. En cualquiera de las mismas se nos presenta como un típico atributo de exclusión, es decir, como un derecho que proscribe o prohíbe injerencias arbitrarias sobre la integridad, sea que estas provengan del Estado, de cualquier grupo humano o de algún individuo en particular (pp. 293-301).

## **La salud**

Según la OMS, sostiene que la salud física, le corresponde a una persona de tener la capacidad para poder intercambiar y resolver cualquier propuesta que se plantea. Porque eso explica que el hombre se adapta al medio donde vive. Entendiéndose que los estados de salud o también las enfermedades que sean propios de él no pueden estar al margen de esta interacción.

Que corresponde a la capacidad de una persona de mantener el intercambio y resolver las propuestas que se plantea. Esto se explica por la

historia de adaptación al medio que tiene el hombre, por lo que sus estados de salud o enfermedad no pueden estar al margen de esa interacción.

### **Formulación del problema**

El problema de investigación resulta ser el punto central de la Investigación del proyecto, es el punto de partida y el punto de llegada al mismo tiempo, pues es lo que se pretende resolver al final de la investigación. Garcés sostiene que los problemas de investigación es entendido como los hechos o circunstancias que afectan el normal proceso, por lo que puede generar una situación de angustia para un grupo de personas y que esto a su vez busca una solución adecuada al problema planteado (2000, p. 23). En esa línea se plantean los siguientes problemas e investigación.

### **Problema General**

¿Cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual?

### **Problema Específico 1**

¿De qué manera los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

### **Problema Específico 2**

¿De qué manera el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces cumplen su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

### **Justificación del estudio**

La justificación del estudio es el primer paso en la realización de una investigación, como lo define Hernández que “La justificación de la investigación indica el porqué de la investigación exponiendo sus razones,

por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante” (2010, p. 58).

### **Justificación teórica**

Dentro de la justificación teórica del presente trabajo se va investigar el rol del curador nombrado por el juez, si esto incide de manera negativa y por ende vulnera el derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual. Del mismo modo la presente investigación servirá para plantear las teorías relacionadas al incapaz, toxicómano, Se estudiará a los principales exponentes en los temas a investigar, entre ellos: Espinoza, la Organización Mundial de la Salud, Planiol, entre otros.

### **Justificación práctica**

El presente trabajo tiene como finalidad dar un realce y visibilizar la problemática existencia sobre la curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual, toda vez que el nombramiento del curador del incapaz resulta siendo vulneratorio y afecta el derecho de incapaz. Para ellos se presentarán los casos identificados pues se trata de una problemática cada vez más preocupantes pero desatendida. Creemos también esta investigación será de utilidad para los magistrados, abogados y familias inmersas en esta problemática. El aporte estará relacionado a identificar las causas, limitaciones y deficiencias del rol del curador y el modo en que el juez está garantizando o no esta labor a favor del declarado incapaz.

### **Justificación metodológica**

En este trabajo presentado se realiza mediante enfoque cualitativo, aquí desarrollaremos un análisis exhaustivo de las fuentes documentales (Expedientes, legislación nacional y comparada, doctrina). Asimismo realizaremos entrevistas a los expertos en la materia de derecho civil, procesal civil y los abogados.

También se recabó información de reconocidos autores tanto metodológicos como temáticos. Todo ello guiado desde una trayectoria o Plan de Investigación, además de contar con la asesoría metodológica correspondiente.

## **Objetivos**

Gómez (2006, p.43) señala que los objetivos son tareas que el investigador se traza para poder tenerlo presente durante todo el proceso de investigación, los objetivos tienen que expresarse con claridad de tal modo que no puedan desviarse los investigadores, es decir se entiende como las guías del estudio, además es el eje de toda investigación. Por lo expuesto, planteamos los siguientes objetivos de investigación.

### **Objetivo general**

Determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

### **Objetivo específico 1**

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

### **Objetivo específico 2**

Evaluar la manera en que el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

## **Supuestos jurídicos**

Para la elaboración de la hipótesis de la presente investigación seguiremos a Valderrama quien define que “La hipótesis es una suposición acerca de la posible solución de un problema. En sentido estricto, es un enunciado

general razonable y verificable de la relación entre dos o más variables sujetas a una prueba empírica”. (2014, p.79). Así entonces se plantean los siguientes supuestos jurídicos.

### **Supuesto general**

La labor del juez resulta limitada y poco efectiva puesto que no garantiza el cumplimiento de la labor del curador quien incumple con proteger el derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual.

### **Supuesto Específico 1**

Los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye de modo poco significativo puesto que no aseguran la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

### **Supuesto Específico 2**

Los Consejos de Familia nombrados por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces incumplen su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

## II. MÉTODO

## **2.1. Tipo de investigación**

El estudio es de tipo Básico pues a partir de la teoría existente sobre curatela se planteará un nuevo conocimiento respecto a la situación que viven los declarados judicialmente incapaces por ebriedad en la Corte Superior de Lima Norte.

Desde el punto de vista metodológico, un estudio básico es aquel que parte de una teoría temática la que es contrastada con la realidad, luego del cual se obtiene otra formulación teórica sobre el tema, en este caso sobre la situación de los ebrios habituales.

## **2.2. Diseño de investigación**

Para Hernández el diseño de la investigación es “El plan o la estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación” (2007, p. 120). Por su parte Díaz lo define como “El conjunto de estrategias procedimientos y metodológicas definidas y elaboradas previamente para desarrollar el proceso de la investigación” (2007, p. 58).

Para la presente investigación el diseño es un diseño fenomenológico, por lo que los datos que se van a obtener son de la experiencia práctica en los Juzgados, para lograr al objetivo de dicha investigación.

El diseño en la presente tesis es un diseño no experimental por lo que datos de la experiencia en prácticas en los juzgados, para llegar al objeto de la investigación.

## **2.3. Caracterización de sujetos**

El escenario de estudio se encuentra en la Corte Superior de Lima Norte, en la ciudad de Lima, en consideración de que el trabajo de investigación busca describir la problemática expuesta de forma cercana. Desde este escenario se ubican los sujetos a investigar y son los siguientes:

a) **Los jueces del Poder Judicial.**- se ha entrevistado a los operadores del Derecho a fin de recabar de ellos, el conocimiento y experiencia que tienen respecto a la curatela y la legislación en la materia.

b) **Los abogados.**- quienes con su experiencia han dado alcances para tener una investigación clara de lo que está ocurriendo en Lima Norte.

c) **Los expertos.** Personas y especialistas en materia de derecho de propiedad, curatela, ebrios habituales El siguiente cuadro precisará el perfil académico de los sujetos:

**Tabla 8: Perfil académico de los participantes**

Perfil Académico		
Puesto que desempeña	Años de Experiencia en la Materia	Nivel Educativo
Juez de la Corte Superior de Lima Norte - Poder Judicial, catedrático, abogado defensor.	Para el desarrollo de la entrevista, se tuvo en consideración los años de experiencia en materia de Derecho Civil.	Para el desarrollo de la entrevista, se tuvo en consideración el nivel educativo con la que cuentan pudiendo ser Magister o Doctor en Derecho.

**Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.**

## 2.4. Población y Muestra

### Población

La población está conformada por toda la población de la Corte Superior de Lima Norte.

Esta investigación estará delimitada geográficamente en la jurisdicción de la Corte Superior de Lima Norte pues es en esta jurisdicción donde he observado la situación de los declarados judicialmente incapaz por

ebriedad. He podido observar que los curadores no cumplen de modo adecuado su labor, que incluso en algunos casos se apropian de sus pertenencias y patrimonio o lucran con ello.

### **Muestra**

De la población, a su vez, se obtiene una muestra, como se detalla a continuación:

2 Jueces

2 Asistentes Judiciales

1 Jurista en derecho civil

2 Abogados Especialistas en Derecho Civil

De todos estos conocedores de mi tema he recabado información de los años 2016 – 2017 que es el marco temporal de la investigación, cabe mencionar que se escogió estos años para actualizar la información existente sobre el tema que se está investigando.

## **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez**

Según Carrasco la recolección de datos “las técnicas e instrumentos para la recolección de datos son numerosas, pero en este estudio solo vamos a considerar las más usadas, tales como la observación, las escalas, la encuesta, entrevista y el cuestionario” (2007, p. 282).

La recolección de datos es el mecanismo de recolección de los procedimientos que sirve de base para sustentar y definir cada parte del desarrollo de proyecto de investigación. Las técnicas que se han usado para la presente investigación son:

a) **Análisis de fuente documental:** se ha elaborado un análisis de las fuentes documentales de lo que disponemos, estudios de expedientes, los conocimientos que se encuentran en la actualidad, se ha recopilado información de las investigaciones realizadas anteriormente. el análisis de fuente documental, como su propio nombre lo indica esto se hace en

función a los documentos de cualquier índole. dentro de la investigación hemos encontrado la investigación hemerográfica, bibliográfica y la archivística (Behar, 2008, pp.20-21).

b) **Entrevista:** es una técnica que se aplicó a expertos en la materia y con preguntas abiertas. Se realizará entrevistas a los funcionarios del Poder Judicial, expertos y abogados especializados en derecho penitenciario.

c) **Instrumentos a utilizar: el cuestionario:** se empleó además también un cuestionario para la recolección de datos puntuales por lo que dicho cuestionario se ha elaborado de manera sistemática y ordenada de acuerdo a los objetivos de la investigación. Estos instrumentos han seguido un proceso de validación y confiabilidad como se detalla a continuación.

i) **Validez del instrumento:** dicha validación se hizo a través de expertos en la materia las cuales evaluaron cada uno del ítem que se presentaron, que esto forma parte del cuestionario.

ii) **Confiabilidad:** Se entiende que dichos instrumentos son respaldado por su originalidad y estos son aprobados por los expertos. la validación de los instrumentos son por los expertos.

## **2.6. Métodos de análisis de datos**

Sin dejar de resaltar la importancia de la presente investigación, el método de análisis de datos se llevó a través del empleo de las técnicas e instrumentos de recolección de datos identificados y listados en el apartado anterior; parametrado siempre bajo el enfoque de una investigación cualitativa, de tipo básica, de diseño fenomenológico y no experimental elaborando y aplicando las respectivas herramientas e instrumentos de recolección de datos con el objeto de recopilar la información suficiente acerca del fenómeno materia de estudio, asimismo diversas posturas y perspectivas acerca del problema inicialmente planteado, en atención a los objetivos fijados en la presente investigación,

y finalmente se contrastan los supuestos jurídicos, habiendo analizado y discutido previamente la información recopilada.

## 2.7. Unidad de análisis: Categorización

Según Ñaupas et al. (2014) la unidad de análisis son las partes esenciales que forma parte de una investigación, son los elementos que se tiene que desarrollar en una investigación, entendiéndose como conceptos de la variable o categoría (p.225).

**Tabla 9: Categorización**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Derecho a la integridad</b>	Denuncias, casos, Legislación, jurisprudencia, doctrina, Consejo de Familia
<b>Curatela</b>	Legislación, jurisprudencia, doctrina, Incapaces, Consejo de Familia
<b>Ebrio habitual</b>	Denuncias, casos, Legislación, jurisprudencia, doctrina, Consejo de Familia

**Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.**

## 2.8. Aspectos éticos

La presente investigación respeta las normas morales y los derechos de autor establecido en el Decreto Legislativo N° 822, como también aplicado al Código de Ética Profesional, es por ello que la cita seguirá lo establecido en las Normas APA. También se desarrolla bajo los parámetros estipulados, resaltando la imparcialidad sobre la materia en mención; por

consiguiente, el acatamiento al método científico utilizado estructurado por lo que la presente investigación se halla dentro del marco cualitativo.

### **III. RESULTADOS**

### 3.1. Descripción de resultados

#### 3.1.1. Análisis de resultados de posición de expertos (Técnica de la entrevista)

Los resultados del análisis de la posición de expertos se procesarán desde los ejes temáticos que plantean las preguntas formuladas, las mismas que han sido elaboradas a partir de los objetivos de investigación. Antes de ello se presenta a los sujetos participantes en la siguiente Tabla.

**Tabla 10: Ficha Técnica de la entrevista**

<b>Sujeto</b>	<b>Descripción</b>
Rosario Dávila Arquiñigo	Juez del Juzgado de Familia Transitorio de San Martín de Porres
Julio Solís Gózar	Docente de la Universidad Privada del Norte
Christopher Zasari Medina	Abogado litigante del Colegio de Abogados de El Callao
Baltazar Guzmán Ayvar	Secretario Judicial del Juzgado de Familia de San Martín de Porres. Poder Judicial
Luis Enrique Quiñones Quiñones	Juez del Juzgado de Familia - Tránsito del Poder Judicial de Lima Norte
Agusto Cajacuri Valero	Abogado del Colegio de Abogados de Lima
Diana Venturo Alache	Secretaría Judicial del Juzgado de Familia Transitorio de San Martín de Porres
Entrevistas realizadas en la ciudad de Lima, los días 1 al 20 de octubre de 2017	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

A continuación se presentan las respuestas de los entrevistados a partir de los Objetivos de investigación.

#### **Objetivo General**

Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

### **¿Qué es la curatela?**

Zasari señala que es la institución que busca proteger a los declarados incapaces por la autoridad judicial competente. Mientras que para Guzmán, la curatela es una institución jurídica que proviene del Derecho Romano y tanto en Roma antigua como en la actualidad buscaba preservar los derechos de los declarados judicialmente incapaces.

Quiñones sostiene que la curatela es una figura jurídica propia del Derecho de Familia cuya finalidad es la otorgar a una persona limitada en el ejercicio de sus capacidades, un mecanismo de protección y salvaguarda de sus derechos e intereses. Esta figura jurídica es de suma trascendencia en sociedades como la nuestra en que ciertas personas requieren de este tipo de protección.

### **¿Qué es el derecho a la integridad?**

Según Zasari es un derecho básico amparado en la legislación del país y en los Tratados Internacionales. Incluye el derecho a la integridad física, psicológica y moral. Según Guzmán, es un derecho fundamental reconocido en la normativa nacional e internacional. Este derecho implica el bienestar, la tranquilidad y la libertad de las personas. Por su lado, Quiñones, señala que el derecho a la integridad es un derecho fundamental reconocido por la Constitución y que comprende diferentes dimensiones: física, psicológica, moral y sexual. Para el caso de los declarados incapaces por ebriedad habitual el juez les asigna un curador que debe velar por la protección de sus derechos, entre ellos, la integridad, en todos sus aspectos.

**Tabla 11: Contrastación de Supuesto general**

<b>Entrevistado</b>	<b>Posición</b>
Zasari	Señala que el juez no cumple de modo adecuado
Quiñones	Sostiene que el Juez cumple con lo estipulado en la legislación, en particular el Código Civil.
Guzmán	Señala que el juez no cumple de modo adecuado

**Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.**

### **Objetivo Específico 1**

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

#### **¿Cuál es la incidencia del rol del curador nombrado por el juez en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?**

Según Zasari incide de modo directo pues con la labor del curador se asegura la integridad del declarado incapaz. Según Guzmán incide de modo importante ya que gracias a la labor del curador, el declarado incapaz no se encuentra desprotegido. Para Quiñones incide de modo directo y significativo ya que el curador debe velar por la protección del derecho a la integridad, por tanto, se trata de una labor delicada y que el curador debe realizar de modo diligente.

#### **¿Cuáles son los criterios que aplica el juez para nombrar a un curador?**

Para Zasari, los criterios están guiados por la defensa de sus derechos. Esta labor influye de modo directo ya que el curador es la persona encargada por velar y cuidar de los intereses del declarado incapaz. Según Guzmán, el juez utiliza un criterio que influye de modo directo y significativo pues gracias a la intervención oportuna del juez, el declarado incapaz cuenta con la protección necesaria.

Por su lado, Quiñones señala que los criterios que aplica el juez guardan relación a preservar los derechos fundamentales del declarado incapaz, por tanto son criterios principistas y jurídicos. En base a los derechos fundamentales. El juez tiene en cuenta la capacidad, solvencia moral, aptitud y actitud del curador. Añade Quiñones que se procura que el curador cumpla con el perfil deseado a fin de asegurar el bienestar e integridad del declarado incapaz. Con esa seguridad entonces se podrá atender las demandas, necesidades y situaciones que pueda vivir el declarado incapaz.

**¿Cuáles son las acciones realiza cuando sabe de casos en que el curador no está cumpliendo con sus obligaciones?**

Zasari, siendo abogado señala que cuando esto sucede, lo pone en conocimiento del juez competente para las acciones necesarias. Guzmán señala que cuando eso ocurre solicita la revocatoria de la función del curador. Quiñones, desde su experiencia como juez señala que cuando se presenta estas situaciones su Despacho inmediatamente pide informa al curador y al Consejo de Familia, sino ha cumplido su labor de modo adecuado entonces se le revoca el cargo de curador.

**Objetivo Específico 2**

Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

**¿Cuál es la labor del Consejo de Familia en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?**

De acuerdo a Zasari el Consejo de Familia es una institución de familia que colabora con el juez y el curador. Este Consejo cumple su labor de modo deficiente pues en la práctica no se les nombra o no aportan mucho para la custodia del declarado incapaz. Para Guzmán, el Consejo de Familia es una institución familiar que cumple una función de vigilancia y resguardo de los derechos del declarado incapaz y cumple su labor de modo adecuado ya que colabora y contribuye con la labor del juzgado y del curador.

Desde su experiencia como Juez, Quiñones señala que el Consejo de Familia es una instancia creada y regulada por el Código Civil y tiene por finalidad preservar los derechos e intereses del declarado incapaz. Añade que el Consejo de Familia aporta en la protección de los derechos del declarado incapaz de modo efectivo y significativo, por lo que su labor es subsidiaria a la que realiza el curador y el propio juzgado.

### **¿Cuáles son los mecanismos de los juzgados para hacer seguimiento a los curadores?**

Según Zasari y Guzmán no existen mecanismos de seguimiento. Quiñones, como juez ratifica que los Juzgados no cuentan con mecanismos de seguimiento debido a no contar con presupuesto para ello.

### **¿Comentarios / sugerencias respecto a la curatela y el rol de los curadores?**

Zasari considera que sí está regulado de modo adecuado la institución del curador. Además señala que deberían preparar y capacitar mejor a los curadores y a los integrantes del Consejo de Familia. Considera que la presente investigación es interesante y espera que ayude a solucionar estos problemas. Guzmán coincide con Zasari señalando que sí está debidamente regulado la labor del curador. Añade Guzmán que debería mejorar el presupuesto para contar con más personal, logística e infraestructura.

Para Quiñones, la figura del curador sí se encuentra debidamente regulada y legislada en el Código Civil. Añade que le falta presupuesto, personal y logística y que el Poder Judicial debería asignar más presupuesto para el cumplimiento de las labores. Señala además que este trabajo de investigación resulta importante ya que contribuirá a identificar la problemática existente en los declarados incapaces.

### 3.12 Resultado de análisis de encuesta

Para esta investigación también se creyó conveniente realizar encuestas a los familiares de los declarados incapaces por ebriedad habitual, así como a los operadores de justicia, sobre todo abogados y a los miembros de instituciones que albergan a ebrios habituales. El objetivo de la encuesta fue recoger las percepciones, conocimientos y opiniones de estas personas respecto a la situación de los declarados incapaces y el modo en que viven. Con ello se corroboran los Supuestos Jurídicos planteados. A continuación el detalle de los resultados de las encuestas, el mismo que se ha procesado y analizado a partir de cada pregunta planteada, el mismo que se basa en los objetivos de investigación.

**Tabla 12: Ficha técnica de encuesta**

<b>Datos</b>	<b>Descripción</b>
Total de encuestados	30
Por sexo	18 varones – 12 mujeres
Por edad	21 a 67 años de edad
Lugar de procedencia	Lima
Opciones de marcado	MD= Muy en desacuerdo / ED= En desacuerdo NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo / MA= Muy de acuerdo DA= De acuerdo
Encuesta realizada en la ciudad de Lima, entre los días 10 al 30 de octubre de 2017.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2017.

A continuación se analizarán los resultados de la encuesta a partir de los ejes temáticos obtenidos de las propias preguntas.

#### **Objetivo General**

Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

### **El curador realiza su labor de modo adecuado**

13 personas encuestadas demostraron estar muy en desacuerdo (MD), 8 personas encuestadas respondieron estar en desacuerdo (ED), 6 personas encuestadas respondieron que están ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA-ND), 3 personas encuestadas demostraron estar muy de acuerdo (MA), finalmente 0 personas de acuerdo (DA).

Por lo tanto, la primera pregunta en lo que respecta la función del curador arrojó como resultado 3 están de acuerdo y 21 no están de acuerdo, es decir la mayoría de encuestados respondieron que el curador realiza su labor de modo inadecuado.

### **El juez realiza su labor de modo adecuado**

15 encuestados demostraron estar muy en desacuerdo (MD), 5 encuestados demostraron estar en desacuerdo (ED), 3 personas manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA-ND), 2 encuestados manifestaron estar muy de acuerdo (MA), finalmente 5 personas demostraron estar de acuerdo (DA).

La mayoría de los encuestados responde que el juez no realiza su labor de modo adecuado y que incluso desconfían en su labor protectora del declarado incapaz, es decir 20 encuestados no están de acuerdo y 7 están de acuerdo.

### **El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado**

10 encuestados demostraron estar muy en desacuerdo (MD), 5 encuestados demostraron estar en desacuerdo (ED), 5 personas manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA-ND), 5 encuestados manifestaron estar muy de acuerdo (MA), finalmente 5 personas demostraron estar de acuerdo (DA).

La mayoría de encuestados responde que el juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo inadecuado. Es decir 15 encuestados manifiestan que el Juez no protege la integridad del incapaz

por ebriedad habitual de una manera adecuada y 10 manifiestan que el Juez protege la integridad del incapaz por ebriedad habitual y 5 personas se muestran de una forma neutral.

### **El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela**

10 encuestados demostraron estar muy en desacuerdo (MD), 8 encuestados demostraron estar en desacuerdo (ED), 2 personas manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA-ND), 5 encuestados manifestaron estar muy de acuerdo (MA), finalmente 5 personas demostraron estar de acuerdo (DA).

La mayoría de los encuestados cree que el juez no aplica buenos criterios en los casos de curatela y cuando debe asignar un curador no lo hace conforme a los intereses del declarado incapaz. Esto reitera las respuestas anteriores. Es decir: 18 entrevistados manifiestan que los criterios que emplea el Juez no son adecuados, y 10 están de acuerdo con los criterios que emplea el Juez.

### **Objetivo Específico 1**

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

### **Las decisiones del juez influyen de modo positivo**

15 encuestados demostraron estar muy en desacuerdo (MD), 5 encuestados demostraron estar en desacuerdo (ED), 3 personas manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA-ND), 2 encuestados manifestaron estar muy de acuerdo (MA), finalmente 5 personas demostraron estar de acuerdo (DA).

Los encuestados señalan de modo mayoritario que las decisiones del juez inciden de modo positivo. Más todo lo contrario creen que la labor del juez resulta perjudicial y negativa para los declarados incapaces. Es decir 30 encuestados los resultados son 20 a 7.

### **El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez**

20 encuestados demostraron estar muy en desacuerdo (MD), 3 encuestados demostraron estar en desacuerdo (ED), 2 personas manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA-ND), 5 encuestados manifestaron estar muy de acuerdo (MA), finalmente 0 personas demostraron estar de acuerdo (DA).

La gran mayoría de encuestados cree que el declarado incapaz no está protegido de modo adecuado por el juez ya que él no toma decisiones que lo favorecen ni se interesa por su caso. Los resultados demuestran un 23 – 5 y 2 entrevistados que no se manifiestan ni a favor, ni en contra.

### **El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado**

20 encuestados demostraron estar muy en desacuerdo (MD), 5 encuestados demostraron estar en desacuerdo (ED), 3 personas manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA-ND), 2 encuestados manifestaron estar muy de acuerdo (MA), finalmente 0 personas demostraron estar de acuerdo (DA).

La gran mayoría de encuestados señala que el Consejo de Familia no realiza una buena labor a favor del declarado incapaz a pesar de que tiene un mandato legal y además porque el Juez no supervisa sus labores. Podemos decir como resultado de encuestados son 25 encuestados están en desacuerdo con la función que desempeñan el consejo de familia, 2 encuestados que están a favor del rol del consejo de familia, y finalmente 3 encuestados son nuestros.

### **Objetivo Específico 2**

Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

### **El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz**

20 encuestados demostraron estar muy en desacuerdo (MD), 3 encuestados demostraron estar en desacuerdo (ED), 5 personas manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA-ND), 2 encuestados manifestaron estar muy de acuerdo (MA), finalmente 0 personas demostraron estar de acuerdo (DA).

La gran mayoría de encuestados señalan que el Consejo de Familia no protege de modo adecuado el derecho a la integridad del declarado incapaz, ello se debe al desconocimiento de su labor y a la desidia en su labor. En pocas palabras no le interesa la integridad del declarado incapaz. Esto está reflejada en el resultado de 23 encuestados que manifiestan que el consejo de familia no protege el derecho de la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual, y 2 manifiestan positivamente que el consejo de familia si protege la integridad del ebrio habitual.

### **El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador**

20 encuestados demostraron estar muy en desacuerdo (MD), 5 encuestados demostraron estar en desacuerdo (ED), 2 personas manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA-ND), 3 encuestados manifestaron estar muy de acuerdo (MA), finalmente 0 personas demostraron estar de acuerdo (DA).

La gran mayoría de encuestados señalan que el Consejo de Familia no coordina sus labores de modo adecuado con el juez y el curador. Esta descoordinación se debe a que todos ellos son indiferentes a la situación del declarado incapaz.

### **3.1.3. Resultado de análisis de legislación**

De acuerdo al análisis realizado por Zavaleta, con quien se coincide, como una institución de amparo familiar la curatela como la tutela tiene una gran similitud, en cuanto a la segunda es un amparo natural de la persona, en la medida que pueden estar sujeto a esta las personas que tienen una minoría

de edad, es decir se trata de una incapacidad natural, ya que proviene de un estadio (etapa) de la vida para los efectos de la tutela, en cambio la curatela protege a los mayores de edad que por razones de la falta de capacidad de discernimiento y otras no están en condiciones de ejercitar por si mismos los derechos civiles de su competencia. Cabe hacer la siguiente reflexión en este gran tema de amparo de la persona. Pues todos nacen y como lo señala el Art. I, del Código Civil al ser expulsados del claustro materno si se nace vivo se aparece en la escena jurídica para ejercitar nuestros derechos que nos corresponde fundamentalmente, los que se relacionan con el patrimonio. Pero se es incapaces de valerse por sí mismo y en este contexto aparecen los padres cuidando de la persona, es el ejercicio de la patria potestad y en los supuestos que esta faltare este apoyo de amparo familiar del incapaz, aparece la tutela o sea la que reemplaza a la patria potestad.

Luego por el designio del desarrollo ya respondemos por nosotros mismos, pero se da el caso que también existen circunstancias que la persona mayor de edad carece de discernimiento regular u otras causas que lo llevan a la incapacidad, por lo tanto como persona debe ejercer sus derechos, momento en el cual aparece la curatela como institución de amparo del incapaz, valiéndose del curador.

En esta parte se debe precisar además que todos los entrevistados coincidieron en señalar que el tratamiento legal sobre ebriedad habitual se encuentra debidamente regulada. El problema no es de legislación, sino del modo en que esta se cumple y aplica. Los entrevistados coincidieron en señalar también que hace falta una política pública que ampare los derechos del declarado incapaz por ebriedad habitual ya que estos se encuentran en una situación de vulnerabilidad, sobre todo en sus derechos a la integridad: física y emocional.

#### **3.14. Resultado de análisis de fuente doctrinal**

Desde el análisis de la fuente documental, la doctrina (Zavaleta, Cieza y Aguilar, Carriel, Ruíz, Bosmediano) guarda coincidencia en señalar que la

curatela es la institución jurídica de amparo y protección del incapaz que no está protegido por la patria potestad ni por la tutela; cuya finalidad es la custodia y el manejo de los bienes o intereses del incapacitado mayor de edad.

Asimismo, la doctrina coincide en señalar como caracteres de la curatela:

a.- Prima el interés colectivo y por ende social.- Toda vez que la curatela es de orden público, por la naturaleza de la institución que es protectora de la persona incapacitada.

b.-De carácter personalísimo e intransferible.- La persona que asume la custodia no puede delegar sus funciones ni obligaciones y es fiscalizado por el órgano jurisdiccional, por tratarse de una función que atañe al cuidado de la persona de lo cual es absolutamente personal.

De otro lado, de acuerdo al Instituto Nacional de Salud (2011) una de las características más penosas del consumo agudo de alcohol es que sus consecuencias no sólo atañen a aquellos que lo consumen directamente, sino que también frecuentemente alcanza a otras personas, como sucede en los casos de choques vehiculares, atropellos, homicidios, violencia doméstica, entre otros eventos adversos que el alcohol ocasiona para la vida y la salud física y mental de las personas. Esto incrementa considerablemente los costos y pérdidas ocasionadas por el alcohol, aunque más estudios económicos son necesarios para cuantificar estas pérdidas de manera más exacta en las sociedades.

Como lo manifiesta el Ministerio de Salud (2014) el alcoholismo se revela como un problema con implicaciones médicas, psíquicas, educativas, sociales y comunitarias. Pero no solo eso, se considera además que el alcoholismo es un problema con implicancias jurídicas, como se ha evidenciado en la presente investigación.

Por su lado, un estudio de la Organización Mundial de la Salud sostiene que las personas que consumen alcohol en exceso suponen una carga desproporcionada para los sistemas de atención de salud, social y penal en

comparación con las personas que beben con moderación o las que no beben. También contribuyen a una cantidad desproporcionada de los costos más intangibles del consumo excesivo de alcohol, incluido el daño a las familias y los problemas en el lugar de trabajo.

## **IV. DISCUSIÓN**

#### **4.1. Discusión sobre el Objetivo General**

Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual.

Respecto a este objetivo, los entrevistados: Dávila, Solís, Zasari, Guzmán, Quiñones, Cajacuri y Venturo demostraron conocer los alcances conceptuales de la figura de la curatela pero cuando se solicitaba información específica sobre los casos o sobre la situación que viven los declarados incapaces por ebriedad habitual manifestaron desconocimiento y señalaron incluso que son temas poco relevantes para ellos, lo cual genera mayor preocupación.

Este resultado se ve corroborado con las encuestas aplicadas puesto que en su gran mayoría señalaron que tanto los jueces como los Secretarios y curadores guardan indiferencia y desconocimiento sobre el tema. En tal sentido se puede afirmar que los Supuestos se ven corroborados puesto que desde la experiencia práctica se ha demostrado la validez de los Supuestos.

Asimismo se evidencia desde este resultado que tanto la normativa como la doctrina existente en la materia se desconoce y se deja de aplicar. El derecho a la integridad está reconocido en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero a pesar de ello, son dejados de cumplir por parte de los operadores de justicia: jueces, secretarios y Consejos de Familia.

Cabe aquí señalar que fueron pertinentes los estudios revisados de Villareal, Berreche y García, presentados en los Antecedentes de la investigación. Todos estos autores señalan pues las dificultades que vive permanentemente una persona que requiere de un curador. Es por ello que plantean que el Estado a través del Poder Judicial atienda estos casos de modo prioritario pues se trata de una población altamente vulnerable.

Esto lleva a plantear la necesidad de que los Juzgados cuenten con personal y recursos más idóneos que les permita cumplir con su labor ya que la situación de vulnerabilidad y precariedad del declarado incapaz se ve más expuesta y peligrosa. Si el órgano jurisdiccional que debe proteger al incapaz no vela por su integridad, tal como lo establece la ley, estas personas seguirán expuestas al peligro y a la desdicha, como se pudo corroborar en la presente investigación.

También se toma como referencia los aportes de Zavaleta, Bosmediano, Ruíz y Carriel, quienes desde sus estudios y conocimientos especializados han permitido ahondar en este objetivo ya que se trata de figuras jurídicas poco conocidas y tratadas por el Derecho y la práctica jurisdiccional.

#### **4.2. Discusión sobre el Objetivo Específico 1**

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

Los entrevistados: Dávila, Solís, Zasari, Guzmán, Quiñones, Cajacuri y Venturo, señalaron que los criterios que aplica el juez para los casos de declarados incapaces por ebriedad habitual son los que establece la norma, en particular el Código Civil. Sin embargo, este resultado se ve confrontado con los resultados de la encuesta ya que los datos obtenidos de allí arrojan que la gran mayoría de encuestados siente y percibe que los jueces y secretarios judiciales no cumplen con su labor de modo adecuado.

A partir de los resultados de la técnica de la entrevista y de la encuesta aplicada se corrobora también el Supuesto específico 1. Ello se ve avalada también por los estudios de Afanador Aguilar, ya que dichos autores hacen referencia de que la figura de la curatela sigue siendo desconocida y poco tratado por el Derecho Civil. Los incapaces por ebriedad habitual

siguen siendo una población marginal, olvidada y excluida social y jurídicamente, esto hace que su situación se agrave. En ese sentido, se considera que cobra relevancia esta investigación porque estudia un fenómeno y una realidad, compleja, delicada y desconocida a la vez: la ebriedad habitual y los efectos jurídicos que esta conlleva. Es por ello que creemos además necesario aperturar un debate y una discusión sobre estos asuntos jurídicos y civiles para encontrar soluciones y alternativas a esta problemática.

En este Objetivo también fueron pertinente los estudios de las tesis de Villareal, Berreche y García. Todos ellos llegan a similares planteamientos respecto a que el Juez si bien aplica criterios basados en la normativa, estos terminan siendo ineficaces puesto que la situación del declarado incapaz sigue en una situación de vulnerabilidad.

#### **4.3. Discusión sobre el Objetivo Específico 2**

Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

Como resultado final de las encuestas se evidencia de modo mayoritario que los encuestados señalan que tanto el juez, el Consejo de Familia y el curador no realizan su labor de modo adecuado, lo que conlleva a que la situación del declarado incapaz esté en una situación de vulnerabilidad, sobre todo, de su derecho a la integridad.

Los entrevistados: Dávila, Solís, Zasari, Guzmán, Quiñones, Cajacuri y Venturo también coinciden en señalar que el Consejo de Familia no cumple una labor adecuada ni que los jueces, secretarios, Consejos de Familias y curadores coordinan entre ellos a fin de proteger de modo adecuado a los incapaces por ebriedad habitual.

#### **4. 3. Cuestiones finales**

Para esta investigación se tuvo la gran limitación de que no se contó con la información necesaria y requerida, entre ellas los expedientes que hubieran permitido analizar los casos de modo más detallado. Los jueces y secretarios de juzgado son reticentes a prestar o facilitar los expedientes judiciales. Alegaban permanentemente reserva del proceso. Además tampoco se pudo identificar a los familiares de los declarados incapaces por ebriedad habitual. Todas estas limitaciones se vieron superadas gracias a la colaboración de los entrevistados: jueces, secretarios judiciales, abogados litigantes concedores de los casos.

## **V. CONCLUSIONES**

### **PRIMERA**

Desde la investigación se ha verificado que la labor del juez resulta limitada y poco efectiva. Esto se debe a que el despacho del juez no cuenta con la logística y el personal idóneo; ello conlleva a no garantizar el cumplimiento de la labor del curador quien incumple con proteger el derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual, el cual sigue en una situación de vulnerabilidad.

### **SEGUNDA**

Los entrevistados señalaron que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye de modo poco significativo, lo cual resulta preocupante puesto que el juez es quien debe garantizar los derechos del declarado incapaz por ebriedad habitual, sobre todo el referido a la protección de su derecho a la integridad.

### **TERCERA**

Se ha constatado a partir de las entrevistas y del trabajo de campo que los Consejos de Familia, a pesar de ser una figura jurídica importante y necesaria puesto que son nombrados por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces incumplen su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual. Por lo que el declarado incapaz sigue en un estado de indefensión.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA**

El Poder Judicial deberá asignar presupuesto apropiado para que los Juzgados de Familia cuenten con los recursos, logística y el personal necesario e idóneo que el curador cumpla de modo efectivo su labor y proteja el derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual.

### **SEGUNDA**

El Poder Judicial en alianza con los medios de comunicación, iglesias y organismos no gubernamentales deberá implementar campañas de sensibilización sobre la problemática que vive el ebrio habitual, acompañado de una propuesta médica, jurídica y social que atienda, prevenga e intervenga en dicha problemática. Es decir, una intervención interdisciplinaria (psicólogo, médico, abogado, sociólogo) e interinstitucional (.).

Los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influyen de modo poco significativo puesto que no aseguran la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

### **TERCERA**

El Poder Judicial deberá aprobar un Protocolo de intervención para casos de curatela las que deberán ser asumidas plenamente por los órganos jurisdiccionales competentes para casos de declarado incapaz. El Protocolo deberá incluir mecanismos de seguimiento de la labor del Consejo de Familia a fin de que esta instancia cumpla su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

## VII. REFERENCIAS

### **Bibliografía temática**

- Afanador, M (2013). *El derecho a la integridad personal. Elementos para su análisis* Reflexión Política. UAEM. México.
- Aguilar, B. (2011). *La familia en el Código Civil Peruano*. Lima: Ediciones Legales.
- Aguilar, LI. (2010), institución de amparo del incapaz, Lima Perú.
- Álvarez, A. (2006). *Evolución del concepto de la curatela. Discapacidad o Curatela en Colectivo de Autores. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia*. Libro Homenaje a la Dra Mesa Castillo, Olga. Primera Edición. Argentina: Rubinzal-Culzoni.
- Bariffi, F (2009). Capacidad jurídica y capacidad de obrar de las personas con discapacidad a la luz de la Convención de la ONU. En: *Hacia un Derecho de la Discapacidad. Estudios en homenaje al Profesor Rafael de Lorenzo*.
- Bautista, T. (2002). *Derecho de familia filiación procreación artificial, adopción patria potestad tutela y curatela parentesco*. Abaco. Buenos Aires.
- Berreche, E. (2014). *El consejo de familia en el ordenamiento peruano: un análisis sobre su naturaleza jurídica e implicancias prácticas*. Tesis para optar el título de abogado. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Berrocal, L. (2004). La auto curatela o facultad para nombrar su curador en el código civil peruano. En revista jurídica del Perú.
- Bosmediano, J. (2009). *Los Trámites de jurisdicción voluntaria que se refiere al nombramiento de curador sea facultativo de los notarios*.

- Tesis para optar el grado de Título de Doctor en jurisprudencia.  
Universidad Técnica particular de Loja.
- Cabanellas, G. (2001). *Diccionario de derecho usual*. Argentina.
- Carriel, F. (2016). *El curador ad litem en los juicios de divorcio y el interés superior del niño, niñas y adolescentes*. Tesis para optar el grado académico de Magister. Ecuador.
- Chamorro, F. (1994). *La tutela judicial efectiva*. Barcelona: Bosch.
- Cieza, J. (2015). *Extinción de la interdicción y la curatela. Comentarios a una audaz y polémica decisión judicial*. Lima: Lumen. Revista de Derecho de la Facultad de Derecho de la universidad femenina del Sagrado Corazón.
- Cornejo, H. (1968). *Derecho Familiar Peruano*. Tomo III. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cornejo, H. (2010). Derecho de familia Peruano, Gaceta jurídica. Lima.
- Corral, H. (2011). *Interdicción de personas que sufren trastorno de dependencia a la cocaína*. Revista de Derecho (Valdivia) vol.24 no.2. Chile.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009) Castro. Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de setiembre de 2009.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Velásquez Rodríguez.
- Espinoza, J. (2003). *Código Civil Comentado*. Tomo I, Título Preliminar, Derecho de Personas, Acto Jurídico. Madrid: Gaceta Jurídica.
- Galiano, G. (2012). *La tutela y la curatela. Propositiones de lege ferenda en el ámbito civil y familiar cubano*. Cuba: Derecho y cambio social.
- García, C. (2015), Lineamiento para la reforma del Código y para la implementación de un sistema de apoyos en el Perú, tesis para optar el grado de magister en la universidad pontificia católica del Perú.

- Medellín, A. (2000). Lecciones de Derecho Romano. Temis. Bogota.
- Millar, C. (2013). De las tutelas y curadurías en general. Proyecto a actualización del repertorio de Legislación y Jurisprudencia. Universidad de Chile.
- Organización Mundial de la Salud (1994). Glosario de términos de alcohol y drogas. España. .
- Organización Mundial de la Salud. (2011). El Informe mundial sobre la discapacidad.
- Peralta, J. (2002). Derecho de Familia en el Código Civil. Tercera Edición. Lima. IDEMSA – Editorial Moreno S.A.
- Peralta, J. (2002). *Derecho de Familia*. Lima: IDEMSA – Editorial Moreno S.A.
- Poder Judicial. 3° Juzgado Familia de Cusco - S.Ex. Meson Urb. La Florida C-14 Resolución N° 32 (15 de Junio de 2015).
- Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (2010). Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales. México.
- Sáenz, L. (2015). Apuntes sobre el derecho a la integridad en la Constitución Peruana. Lima: Revista de Derecho Constitucional. N° 1.
- Sánchez, S. (s/f). *Diferencias entre patria potestad, tutela y curatela. El defensor judicial y otras figuras*. España: CFGM.
- Tamayo, B. (2014). Responsabilidad penal del progenitor tutor o curador de un menor frente a la circunstancia de obligarlo a trabajar o a mendigar. tesis para optar el título de Abogada.
- Valencia, B. (2008), comentario al código Civil y Procesal civil. Lima Perú: Astrea.
- Villarreal, C. (2014). *El reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental e intelectual y su incompatibilidad con los efectos jurídicos de la interdicción y la curatela: Lineamientos*

*para la reforma del Código Civil y para la implementación de un sistema de apoyos en el Perú.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Villarroel (2016). Las características psicológicas de las enfermedades y la pérdida de dignidad personal. Tesis para optar el grado de Maestría. Lima Perú.

Vivas (2015). *Institución supletoria de amparo familiar. La curatela.* Lima.

Vivas, P. (2012). *Institución supletoria de amparo familiar. La curatela.* Lima.

Zavaleta, B. (2012). *Integración Derecho Civil y Procesal Civil. Judicial de curador.* Lima.

Zavaleta, B. (2015). *Labor judicial de curador.* Lima: Integración Derecho Civil y Procesal Civil.

### **Bibliografía metodológica**

Arias, F. (2012). *Proyecto de Investigación.* (6<sup>a</sup> ed.). Caracas – República Bolivariana de Venezuela: Episteme C.A.

Ávila, B. (2006) *Introducción a la metodología de la investigación.* Edición electrónica.

Batthyány, K. y Cabrera M. (2011). *Metodología de la investigación en ciencias sociales apuntes para un curso inicial.* Chile.

Behar, R. (2008). *Metodología de la Investigación.* Bogota: Editores Shalom.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación.* (3<sup>a</sup> ed.). Bogotá: Pearson Educación.

Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el Proyecto de Investigación.* Lima: Editorial San Marcos.

- Díaz, V. (2009). *Metodología de la Investigación Científica y Bioestadística*. (2ª ed.). Santiago – Chile: Editorial Masters RIL.
- Garcés, H. (2000). *Investigación Científica*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- García, B. (2009). *Manual de métodos de investigación para las ciencias sociales. Un enfoque de enseñanzas basados en proyectos*. México: El Manual Moderno.
- Gómez, C. (2006). *La Investigación Científica en Preguntas y Respuestas. El sistema modular*. Ecuador: Corporación Uniandes.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Fundamentos de Metodología de Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández, S. Fernández, C. Baptista, L. (2010). *Metodología de la investigación*. (Quinta edición). México: Mc Graw Hill.
- Kerlinger, F. (1983). *Investigación del Comportamiento. Técnicas y Metodología*. (2ª. ed.). México: Ed. Interamericana.
- Ramos, C. (2011). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Editorial Grijley.
- Sáenz, C., y Tinoco M., (1999). *Introducción a la Investigación Científica*. Volumen 12. N° 1. Costa Rica.
- Valderrama, S. (2014). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Vara, A. (2008). *La tesis de maestría en educación*. Lima: Universidad de San Martín de Porres.

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Nelson Quijano Coral**

**FACULTAD/ESCUELA: DERECHO**

<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad en la Corte Superior de Lima Norte. 2015-2016</b>
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	¿Cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto a los derechos de integridad del declarado incapaz por ebriedad?
<b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿De qué manera los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz?</li><li>2. ¿De qué manera el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte cumplen su labor de</li></ol>

	<p>velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz?</p>
<p><b>SUPUESTO GENERAL</b></p>	<p>La labor del juez resulta limitada y poco efectiva puesto que no garantiza el cumplimiento de la labor del curador quien incumple con proteger el derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual</p>
<p><b>SUPUESTOS ESPECIFICOS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye de modo poco significativo puesto que no aseguran la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.</li> <li>2. Los Consejos de Familia nombrados por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces incumplen su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual</li> </ol>
<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p>	<p>Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual</p>
<p><b>OBJETIVOS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del</li> </ol>

<b>ESPECÍFICOS</b>	<p>declarado incapaz por ebriedad habitual.</p> <p>2. Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual</p>
--------------------	--

### CATEGORIZACION

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Derecho a la integridad	Denuncias, casos, Legislación, jurisprudencia, doctrina, Consejo de Familia
Curatela	Legislación, jurisprudencia, doctrina, Incapaces, Consejo de Familia
Ebrio habitual	Denuncias, casos, Legislación, jurisprudencia, doctrina, Consejo de Familia

**ANEXO 2**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido a abogados especialistas**

**TÍTULO: Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016- 2017**

**Entrevistado:**.....

**Cargo:**.....

**Institución:**.....

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

**1. ¿Cuáles son las principales funciones del curador nombrado por el Juez?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2. ¿cree Ud., que está regulado de modo adecuado el rol del curador?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**3. ¿En qué consiste el derecho a la integridad y cómo este es amparado y protegido en los casos del declarado incapaz por ebriedad habitual?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**4. ¿De qué manera incide el rol del curador nombrado por el juez en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influyen en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

**5. ¿Cuáles son los criterios que aplica el juez para nombrar a los curadores?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**6. ¿Los criterios que se aplican el juez para nombrar a un curador, de qué manera influyen en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**7. ¿Qué acciones realiza Ud., como abogado cuando sabe de casos en que el curador no está cumpliendo con sus obligaciones?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar la manera en que el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

**8. ¿De qué manera el Consejo de Familia nombrado por los para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**9. ¿Qué mecanismos cuentan los juzgados para hacer seguimiento a los curadores y que le permita saber del cumplimiento de sus labores?**

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**10. ¿Cree Ud., que debería modificar, cambiar o mejorar algo respecto a la curatela y el rol de los curadores? Explique su respuesta.**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**11. ¿Algo más que desea agregar / comentarios / sugerencias?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<b>SELLO del entrevistado</b>	<b>FIRMA del entrevistado</b>

## CUESTIONARIO

### Instrucciones

**MD=** Muy en desacuerdo

**ED=** En desacuerdo

**NA-ND=** Ni acuerdo ni en desacuerdo **MA=** Muy de acuerdo

**DA=** De acuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino ( ) Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar de procedencia: \_\_\_\_\_ Estado  
civil: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Objetivo general: Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado					
2	El juez realiza su labor de modo adecuado					
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado					

Objetivo específico 1: Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye

en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

Debe marcar una de las siguientes alternativas

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela					
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo					
6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez					

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado					
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz					
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador					

ANEXO 3



**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sra. PATRICIA MONTESINO LEÓN

Yo, NELSON GERARDO QUIJANO CORAL identificado  
con DNI N° 10189202 alumno(a) de la EP de DERECHO, a usted con  
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que  
vengo elaborando titulada:  
"CURATELA Y DERECHO A LA INTEGRIDAD DEL DECLARADO INCAPAZ POR  
EBRIEDAD EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NOROCCIDENTE, 2015-2017", solicito a Ud. Se  
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos  
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 26 de Nov. de 2017

  
.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA  
NELSON GERARDO QUIJANO CORAL

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr. DÁVILA ROJAS, OSCAR.....

Yo NELSON GERARDO QUITANO CORAL..... identificado  
con DNI N° 10189202..... alumno(a) de la EP de DERECHO....., a usted con  
el debido respeto me presento y le manifiesto:

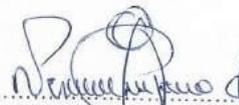
Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que  
vengo elaborando titulada:  
"CURATELA Y DERECHO A LA INTEGRIDAD DEL DELEGADO.....", solicito a Ud. Se  
INCORPORAR POR ESCRITURA HABITUAL EN LO CORTE SUPLENTE DE LINDA NORTE CONS. 2017.  
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos  
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 26..... Junio de 2017

  
.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

**SOLICITO:**

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: FLORES MEDINA ELEAZAR ARMANDO.....

Yo NELSON GERARDO QUIJANO CORAL..... identificado con DNI N° 10189202..... alumno(a) de la EP de DERECHO., a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LA CUATELA Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD DEL DECLARADO INCOPI" solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 17 de nov. de 2017

  
.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

Yo NELSON GERARDO QUIJANO CORDA identificado  
con DNI N° 10189302 alumno(a) de la EP de DERECHO, a usted con  
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que  
vengo elaborando titulada:  
"LA CREATIVA Y EL DERECHO A LA INTERIORIDAD DEL INCAPAZ", solicito a Ud. Se  
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos  
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 10 Nov. de 2017

  
.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: BUISSEPI PAUL MORALES CAUTI

Yo Nelson Gerardo Quisano Coral identificado  
con DNI N° 10169202 alumno(a) de la EP de DERECHO, a usted con  
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que  
vengo elaborando titulada:  
"LA CURATELA Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD DEL DECLARADO INCAPAZ.", solicito a Ud. Se  
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos  
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 3 de Nov. de 2017

  
.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
FIRMA

ANEXO 4



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: JOSE JOSE RODRIGUEZ FIGUEROA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR DE TESIS  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: FORMATO DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: NELSON GERARDO QUIRANO CORAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, supuestos, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Sí

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 de Noviembre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No

DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE  
 ABOGADO CALM N° 1048  
 ADMINISTRADOR CLAP 3363

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: GUISSERPI PAUL MORALES CAUTI  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR DE TESIS  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: FORMATO DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: NELSON GERARDO QUIJANO COROL

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

90 %

Lima, 3 de noviembre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No..... Telf.....

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: FLORES MEDINA ELEAZAR ARMANDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: FORMATO DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: NELSON GERARDO QUITANO CORAL

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 17 de noviembre del 2017

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09884199 Telf. 989199766

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: MONTECINOS LEON PATRICIA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESORA DE TESIS EN EL UCV.  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ANÁLISIS DOCUMENTAL  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: NELSON GERARDO QUITANO LOPEZ

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

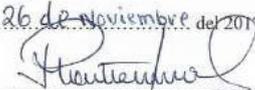
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

90 %
------

 Lima, 26 de noviembre del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 44176171 Telf:.....

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: **JOSÉ JORGE RODRÍGUEZ FIGUEROA.**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **ASESOR DE TESIS EN EL UCV.**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **ANÁLISIS DOCUMENTAL.**
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: **NELSON GERARDO QUIJANO COCAL.**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del Supuesto Jurídico.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídico, categorías e indicadores.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar el Supuesto Jurídico.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

00  
95%

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 12 de octubre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. **1072946** Telf.: **992255638**



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: JOSÉ TORGE RODRIGUEZ FIGUEROA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR D.C. TESIS EN EL UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO DE ENCUESTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: NELSON GERARDO QUIJANO CORAL

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95  
00

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 22 de noviembre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: DÁVILA ROJAS, Oscar.  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Asesor de DPI en UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario de Encuesta  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: NELSON GERARDO QUIJANO CORAL

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Sí
No

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

85 %

Lima, 25 de setiembre del 2017

*Dávila*  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 10379965 Telf.: 990335847

## ANEXO 5

### GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Jueces Especializados

TÍTULO: Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016- 2017

Entrevistado: Luis Enrique Quinones Quinones  
Cargo: Juez Institución: Poder Judicial

### OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

1. ¿En qué consiste la figura de la curatela? ¿cuáles son sus implicancias jurídicas?

Es una figura jurídica propia del Derecho de Familia cuya finalidad es la de otorgar a una persona limitada en el ejercicio de sus capacidades, un mecanismo de protección y salvaguarda de sus derechos e intereses. Esta figura jurídica es de suma trascendencia en sociedades como las nuestras, en que ciertas personas requieren este tipo de protección.

2. ¿En qué consiste el derecho a la integridad y cómo este es amparado y protegido en los casos del declarado incapaz por ebriedad habitual?

El derecho a la integridad es un derecho fundamental reconocido en la Carta Magna y que comprende diferentes dimensiones: física, psicológica, moral y sexual.  
Para el caso de los declarados incapaces por ebriedad habitual el juez les asigna un curador que debe velar por la protección de su derecho a la integridad, en todos sus aspectos.

3. ¿De qué manera incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Incide de modo directo y significativo ya que el curador debe velar por la protección del derecho a la integridad, por tanto se trata de una labor delicada y que el curador debe realizar de modo diligente.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

4. ¿Cuáles son los criterios que aplica como juez en los casos de curatela? ¿qué tiene en cuenta para nombrar a un curador?

Los criterios que aplica el juez guardan relación a preservar los derechos fundamentales del declarado incapaz, por tanto son criterios principistas y jurídicos en base a los derechos fundamentales. El juez tiene en cuenta la capacidad, solvencia moral, aptitud y actitud del curador.

5. ¿Los criterios que aplica como juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela de qué manera influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Se procura que el curador cumpla con el perfil deseado a fin de asegurar el bienestar e integridad del declarado incapaz. Con esa seguridad entonces se podrá atender las demandas, necesidades y situaciones que pueda vivir el declarado incapaz.

6. ¿Qué acciones realiza su despacho cuando sabe de casos en que el curador no está cumpliendo con sus obligaciones?

Cuando se presentan estas situaciones mi Despacho inmediatamente pide informe al curador y.

al Consejo de Familia, si no ha cumplido su labor de modo adecuado entonces se le revoca el cargo de curador

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar la manera en que el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

7. ¿En qué consiste el rol del Consejo de Familia para los casos de curatela?

El Consejo de Familia es una instancia creada y regulada por el Código Civil y tiene por finalidad preservar los derechos e intereses del declarado incapaz.

8. ¿De qué manera el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

El Consejo de Familia aporta en la protección de los derechos del declarado incapaz de modo efectivo y significativo, por lo que su labor es subsidiaria a la que realiza el curador y el propio juzgado.

9. ¿Cree Ud., que está regulado de modo adecuado el rol del curador? Explique su respuesta.

Sí está debidamente regulado

10. ¿Qué mecanismos cuenta su despacho para hacer seguimiento a los curadores y que le permita saber del cumplimiento de sus labores?

No se cuenta con mecanismos de seguimiento debido a no contar con presupuesto para ello.

11. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene su despacho en relación al nombramiento y seguimiento de los curadores? ¿Cree Ud., que debería modificar, cambiar o mejorar algo? Explique su respuesta.

Falta de presupuesto, personal y logística  
El Poder Judicial debería asignar más presupuesto para el cumplimiento de las labores

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Este trabajo de investigación resultado importante ya que contribuirá a identificar la problemática existente en los declarados incapaces

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
 <p data-bbox="443 1621 687 1648">PODER JUDICIAL</p> <p data-bbox="363 1675 687 1704">LUIS ENRIQUE QUINONES QUINONES</p> <p data-bbox="363 1704 687 1731">JUEZ JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>	

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados especialistas

**TÍTULO: Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016- 2017**

Entrevistado: *Christopher Joseph Zosari Medina*

Cargo: *ABOGADO*

Institución: *Estudio Jurídico*

### OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

1. ¿En qué consiste la figura de la curatela? ¿cuáles son sus implicancias jurídicas?

*La institución de la curatela busca proteger a los declarados incapaces por la autoridad judicial competente*

2. ¿En qué consiste el derecho a la integridad y cómo este es amparado y protegido en los casos del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Es un derecho básico amparado en la legislación del país y en los Tratados internacionales. Incluye la integridad física, psicológica, moral

3. ¿De qué manera incide el rol del curador nombrado por el juez en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Incide de modo directo pues con la labor del curador se asegura la integridad del declarado incapaz

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

4. ¿Cuáles son los criterios que aplica el juez en los casos de curatela? ¿qué debe tener en cuenta para nombrar a un curador?

Los criterios están guiados por la defensa de sus derechos

5. ¿Los criterios que aplica el juez en los casos de curatela de qué manera influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Influye de modo directo ya que el curador es la persona encargada por velar y cuidar los intereses del declarado incapaz

6. ¿Qué acciones realiza Ud., como abogado cuando sabe de casos en que el curador no está cumpliendo con sus obligaciones?

Lo pongo en conocimiento al juez competente

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar la manera en que el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

7. ¿En qué consiste el rol del Consejo de Familia para los casos de curatela?

Es una institución de familia que colabora con el juez y el curador

8. ¿De qué manera el Consejo de Familia nombrado por los para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Cumple su labor de modo deficiente pues en la práctica no se les nombra o no aportan mucho

9. ¿Cree Ud., que está regulado de modo adecuado el rol del curador? Explique su respuesta.

Sí está regulado de modo adecuado

10. ¿Qué mecanismos cuentan los juzgados para hacer seguimiento a los curadores y que le permita saber del cumplimiento de sus labores?

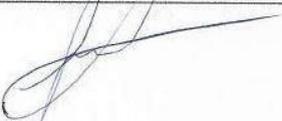
Ningún mecanismo

11. ¿Cree Ud., que debería modificar, cambiar o mejorar algo respecto a la curatela y el rol de los curadores? Explique su respuesta.

Deberían preparar y capacitar mejor a los curadores y a los integrantes del Consejo de Familia

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

TV investigación es interesante y espero que ayude a solucionar estos problemas

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
<p>CHRISTOPHER JOSEPH ZASARI MEDINA ABOGADO Reg. CAC 10476</p>	

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Especialistas (docentes, juristas)

**TÍTULO: Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016- 2017**

Entrevistado: Baltazar Guzmán Ayvar  
Cargo: Secretario Judicial Institución: Poder Judicial

### OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

1. ¿En qué consiste la figura de la curatela? ¿cuáles son sus implicancias jurídicas?

Es una institución jurídica que proviene del Derecho Romano y tanto en Roma antigua como en la actualidad buscaba preservar los derechos de los declarados judicialmente incapaces.

2. ¿En qué consiste el derecho a la integridad y cómo este es amparado y protegido en los casos del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Es un derecho fundamental reconocido en la normativa nacional e internacional. Este derecho implica el bienestar, la tranquilidad y la libertad de las personas.

3. ¿De qué manera incide el rol del curador nombrado por el juez en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Incide de modo importante ya que gracias a la labor del curador, el declarado incapaz no se encuentra desprotegido.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

4. ¿Cuáles son los criterios que aplica el juez en los casos de curatela? ¿qué debe tener en cuenta para nombrar a un curador?

Es un criterio protector pues busca preservar los derechos e intereses de los declarados incapaces.

5. ¿Los criterios que aplica el juez en los casos de curatela de qué manera influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Influye de modo directo y significativo pues gracias a la intervención oportuna del juez, el declarado incapaz cuenta con la protección necesaria.

6. ¿Qué acciones debe realizar el juez cuando sabe de casos en que el curador no está cumpliendo con sus obligaciones?

Revocar de su función al curador

.....  
.....  
**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar la manera en que el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

7. ¿En qué consiste el rol del Consejo de Familia para los casos de curatela?

.....  
.....  
Es una institución familiar que cumple una función de vigilancia y resguardo de los derechos del declarado incapaz  
.....  
.....

8. ¿De qué manera el Consejo de Familia nombrado por los jueces para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

.....  
.....  
Cumple su labor de modo adecuado ya que colabora y contribuye con la labor del juzgado y del curador  
.....  
.....

9. ¿Cree Ud., que está regulado de modo adecuado el rol del curador?  
Explique su respuesta.

.....  
.....  
Sí lo está  
.....  
.....

10. ¿Qué mecanismos cuentan los jueces para hacer seguimiento a los curadores y que le permita saber del cumplimiento de sus labores?

.....  
.....  
Con ningún mecanismo  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

11. ¿Cree Ud., que debería modificar, cambiar o mejorar algo respecto a la curatela y el rol del curador? Explique su respuesta.

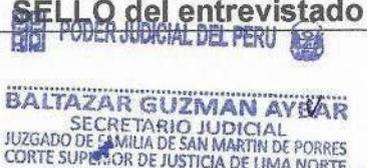
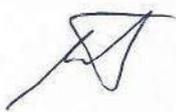
Mejorar el presupuesto para contar con más personal, logística e infraestructura

.....  
.....

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Felicidades por la investigación

.....  
.....  
.....  
.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
 <p>PODER JUDICIAL DEL PERU</p> <p><b>BALTAZAR GUZMAN AYVAR</b> SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO DE FAMILIA DE SAN MARTIN DE PORRES CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>	

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Jueces Especializados

**TÍTULO:** Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016- 2017

Entrevistado: ROSARIO MARLENE DAUILA ARQUINTEO  
Cargo: JUEZ Institución: PODER JUDICIAL

### OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

1. ¿En qué consiste la figura de la curatela? ¿cuáles son sus implicancias jurídicas?

La curatela es una jurídica que se remonta al Derecho Romano que busca resguardar a una persona que se encuentre en una situación de indefensión. Tiene implicancias jurídicas porque genera derechos y obligaciones para el curador, el Juzgado y el declarado incapaz

2. ¿En qué consiste el derecho a la integridad y cómo este es amparado y protegido en los casos del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Es un derecho fundamental reconocido en la constitución y en los Normas internacionales para el caso del declarado incapaz este es protegido en sus derechos ante cualquier eventualidad por orden judicial

3. ¿De qué manera incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Incide de modo directo pues el curador es nombrado por el juez y este debe cumplir ese mandato de modo estricto y en resguardo de los intereses del declarado incapaz su derecho a la integridad debe ser resguardado y protegido por el juez y por el curador

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

4. ¿Cuáles son los criterios que aplica como juez en los casos de curatela? ¿qué tiene en cuenta para nombrar a un curador?

El juez se guía por los Principios del Derecho y de los derechos humanos que estipulan velar por los derechos fundamentales de la persona entonces son criterios basados en los derechos de la persona y más todavía tratándose de un declarado incapaz

5. ¿Los criterios que aplica como juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela de qué manera influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Los criterios que aplica el juez influye de modo directo porque al registrarse de los derechos de la persona tiene el cuidado de que el declarado incapaz sea protegido

6. ¿Qué acciones realiza su despacho cuando sabe de casos en que el curador no está cumpliendo con sus obligaciones?

Revoca el mandato del curador y nombro a otro que cumpla con los requisitos



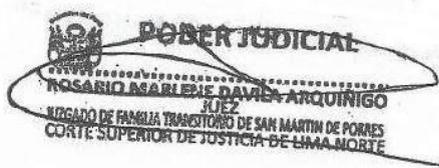
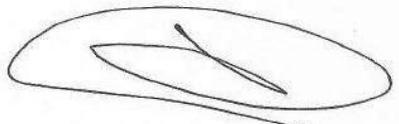
10. ¿Qué mecanismos cuenta su despacho para hacer seguimiento a los curadores y que le permita saber del cumplimiento de sus labores?

No cuenta con mecanismos por falta de presupuesto y personal

11. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades que tiene su despacho en relación al nombramiento y seguimiento de los curadores? ¿Cree Ud., que debería modificar, cambiar o mejorar algo? Explique su respuesta.

Tiene limitaciones económicas, presupuesto, personal y logístico, ello debido a que el Poder Judicial no pone en cuenta la situación de los Mapaces

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
	

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Especialistas (docentes, juristas)

**TÍTULO:** Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016- 2017

**Entrevistado:** DIANA BEATRIZ VENTURO ALACHE,

**Cargo:** SECRETARIA

**Institución:** PODER JUDICIAL

### OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

1. ¿En qué consiste la figura de la curatela? ¿cuáles son sus implicancias jurídicas?

La curatela es una institución jurídica que tiene por finalidad defender a una persona que ha sido declarado incapaz por Orden Judicial.

La implicancia jurídica es que genera obligaciones para el curador, este mandato es de carácter obligatorio por Orden Judicial.

2. ¿En qué consiste el derecho a la integridad y cómo este es amparado y protegido en los casos del declarado incapaz por ebriedad habitual?

El derecho a la integridad tiene que ver con las condiciones y el modo en que nos desarrollamos como personas, por eso implica la integridad física, psíquica, moral y sexual. Los ebrios habituales al ser personas vulnerables requieren estar protegidos por un curador que es designado por el juez.

3. ¿De qué manera incide el rol del curador nombrado por el juez en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Incide de manera determinante porque el curador está a cargo de todo lo que le atañe al incapaz, quien está bajo su dependencia.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

4. ¿Cuáles son los criterios que aplica el juez en los casos de curatela? ¿qué debe tener en cuenta para nombrar a un curador?

En los criterios establecidos en el Código Civil. El juez debe tener en cuenta la capacidad e idoneidad social y moral del curador para nombrarlo.

5. ¿Los criterios que aplica el juez en los casos de curatela de qué manera influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Influye de modo directo pues si realiza mal su labor esto afecta directamente al incapaz. lamentablemente hoy en día se sabe que el curador no realiza su labor de modo responsable

6. ¿Qué acciones debe realizar el juez cuando sabe de casos en que el curador no está cumpliendo con sus obligaciones?

Debe revocar su mandato de curador

.....  
.....  
**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar la manera en que el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

7. ¿En qué consiste el rol del Consejo de Familia para los casos de curatela?

.....  
.....  
Es un rol de apoyo al juez y al curador a favor del del incapaz. Este rol está regulado en el código Civil  
.....  
.....

8. ¿De qué manera el Consejo de Familia nombrado por los jueces para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

.....  
.....  
El Consejo de Familia no cumple con su labor de modo adecuado a pesar que está regulado en el código Civil y es de carácter imperativo  
.....  
.....

9. ¿Cree Ud., que está regulado de modo adecuado el rol del curador? Explique su respuesta.

.....  
.....  
Sí está adecuadamente regulado  
.....  
.....  
.....

10. ¿Qué mecanismos cuentan los jueces para hacer seguimiento a los curadores y que le permita saber del cumplimiento de sus labores?

.....  
.....  
No cuentan con mecanismos de seguimiento.  
.....

11. ¿Cree Ud., que debería modificar, cambiar o mejorar algo respecto a la curatela y el rol del curador? Explique su respuesta.

No se debería modificar sino cumplir

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
	

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogados especialistas

**TÍTULO: Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016- 2017**

Entrevistado: AUGUSTO CAJACURI VALERO

Cargo: ABOGADO

Institución: .....

### OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

1. ¿En qué consiste la figura de la curatela? ¿cuáles son sus implicancias jurídicas?

la curatela es una institución impartate porque se encarga de resguardar los derechos de las personas indefensas y vulnerables. Es impartate su rol por proteger a los declarados judicialmente incapaces.

2. ¿En qué consiste el derecho a la integridad y cómo este es amparado y protegido en los casos del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Es un derecho constitucional que implica la integridad física, moral y psicológica. Todos tienen derecho a ser respetados en la integridad. El incapaz goza de este derecho, más todavía cuando se trata de una persona vulnerable y dependiente.

3. ¿De qué manera incide el rol del curador nombrado por el juez en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

<sup>curador</sup>  
El (juz) tiene un rol imparcial en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz porque es lo nombrado o lo revocado (si hace mal su labor) por el juez, es decir mediante mandato judicial. Por tanto es una labor de mucha reparabilidad porque está a cargo de otra persona.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

4. ¿Cuáles son los criterios que aplica el juez en los casos de curatela? ¿qué debe tener en cuenta para nombrar a un curador?

Los 6 criterios establecidos en el Código Civil. El juez debe tener en cuenta la idoneidad de la persona.

5. ¿Los criterios que aplica el juez en los casos de curatela de qué manera influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Sí influye directamente porque si el juez no nombra un curador apropiado, este realizará una mala labor que perjudicará al incapaz.

6. ¿Qué acciones realiza Ud., como abogado cuando sabe de casos en que el curador no está cumpliendo con sus obligaciones?

Solicito al juez que revoque su mandato

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar la manera en que el Consejo de Familia nombrado por los jueces de la Corte Superior de Lima Norte para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

7. ¿En qué consiste el rol del Consejo de Familia para los casos de curatela?

El rol del Consejo de Familia está establecido en el código civil

8. ¿De qué manera el Consejo de Familia nombrado por los para casos de incapaces cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Los Consejo de Familia no cumplen con su labor de salvaguardar los derechos del incapaz por descuido o desinterés

9. ¿Cree Ud., que está regulado de modo adecuado el rol del curador?  
Explique su respuesta.

Si lo está

.....  
.....  
10. ¿Qué mecanismos cuentan los juzgados para hacer seguimiento a los curadores y que le permita saber del cumplimiento de sus labores?

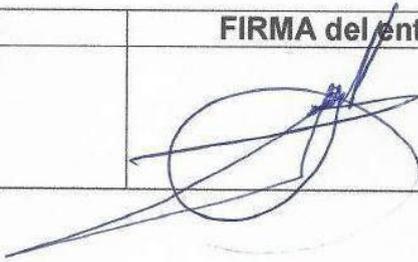
.....  
*No cuentan con mecanismos*  
.....  
.....

11. ¿Cree Ud., que debería modificar, cambiar o mejorar algo respecto a la curatela y el rol de los curadores? Explique su respuesta.

.....  
*No se debería modificar la norma  
sino que debe cumplirse*  
.....  
.....

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

.....  
.....  
.....  
.....

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
<p>..... AGUSTO CAJACURI VALERO ABOGADO REG. CAL N° 58910</p>	

## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Especialistas (docentes, juristas)

TÍTULO: Curatela y derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual en la Corte Superior de Lima Norte 2016- 2017

Entrevistado: Julio SANTIBÁDO SOLÍS GÓZAR  
Cargo: DOCENTE Institución: U.P.N

### OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que incide el rol del curador nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

1. ¿En qué consiste la figura de la curatela? ¿cuáles son sus implicancias jurídicas?

Es una institución jurídica que vela por los derechos del incapaz o de quien el juez esté queriendo proteger.

Tiene implicancias jurídicas porque supone derechos y obligaciones jurídicas.

2. ¿En qué consiste el derecho a la integridad y cómo este es amparado y protegido en los casos del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Es un derecho fundamental que se relaciona con el derecho al bienestar, tranquilidad, libre desarrollo de la personalidad y la libertad. Es necesario conocer sus alcances para saber protegerlo.

3. ¿De qué manera incide el rol del curador nombrado por el juez en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Incide de modo directo ya que el curador es la persona nombrada por el juez para salvaguardar los derechos del incapaz.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

5. ¿Los criterios que aplica el juez en los casos de curatela de qué manera influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual?

Aplica los criterios del Código Civil que influyen de modo determinante porque el incapaz es una persona dependiente del curador, quien a su vez es nombrado por el juez

.....

.....

.....

.....

.....

6. ¿Qué acciones debe realizar el juez cuando sabe de casos en que el curador no está cumpliendo con sus obligaciones?

Debe renovar su mandato de modo inmediato.

.....

.....



... para hacer seguimiento a los labos del curador

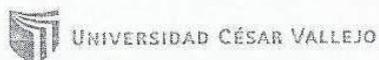
11. ¿Cree Ud., que debería modificar, cambiar o mejorar algo respecto a la curatela y el rol del curador? Explique su respuesta.

NO se debería modificar.

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

SELLO del entrevistado	FIRMA del entrevistado
	

## ANEXO 6



### CUESTIONARIO

CARLOS HUERTO GARCIA

**Instrucciones**

Debe marcar una de las siguientes alternativas

**MD=** Muy en desacuerdo

**ED=** En desacuerdo

**NA-ND=** Ni acuerdo ni en desacuerdo

**MA=** Muy de acuerdo

**DA=** De acuerdo

**Datos personales:**

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 10-10-2017

Lugar de procedencia: LOS OLIVOS Estado civil: X

Edad: 55 AÑOS

Objetivo general: Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

Objetivo específico 1: Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			
6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador		X			

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

LUCAS TABOADA FIEL

**Instrucciones**

Debe marcar una de las siguientes alternativas

**DA=** De acuerdo

**MA=** Muy de acuerdo

**NA-ND=** Ni acuerdo ni en desacuerdo

**MD=** Muy en desacuerdo

**ED=** En desacuerdo

**Datos personales:**

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 22 - 10 - 2017

Lugar de procedencia: Pte. Piedra. Estado civil: COSADO

Edad: 70 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado					X
2	El juez realiza su labor de modo adecuado					X
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado				X	

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela				X	
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez						X
---	--	--	--	--	--	--	---

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			X		
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz			X		
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

MELIDA ROJAS FORRO

#### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

#### Datos personales:

Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino (X) Fecha: 25-10-2017

Lugar de procedencia: VENTANILLA Estado civil: CASADA

Edad: 50 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	X				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado	X				

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez	X				
---	--	---	--	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador	X				

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

TEODOLINDA ANAYZO PASILLA

**Instrucciones**

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

**Datos personales:**

Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino (X) Fecha: 30-10-2017

Lugar de procedencia: ANCÓN Estado civil: COSADA

Edad: 59 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado				X	
2	El juez realiza su labor de modo adecuado				X	
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado				X	

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela				X	
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez				X	
---	--	--	--	--	---	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			X		
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz			X		
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

SABINA TORO AGUDOYO

#### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

#### Datos personales:

Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino (X) Fecha: 15-10-2017

Lugar de procedencia: LOS OLIVOS Estado civil: COSADA

Edad: 65 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado	X				

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez	X				
---	--	---	--	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			X		
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz			X		
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		



## CUESTIONARIO

PEDRO PENA HUERTO

## Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MA= Muy de acuerdo

DA= De acuerdo

## Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 19-10-2017Lugar de procedencia: Pro. PiuraEstado civil: CONYUGENTEEdad: 40

Objetivo general: Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	X				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

Objetivo específico 1: Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			
6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador	X				

**CUESTIONARIO**

ANDRÉS BUENO DÍAS

**Instrucciones**

Debe marcar una de las siguientes alternativas

**MD=** Muy en desacuerdo

**ED=** En desacuerdo

**NA-ND=** Ni acuerdo ni en desacuerdo

**MA=** Muy de acuerdo

**DA=** De acuerdo

**Datos personales:**

 Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino (x) Fecha: 30-10-2017

 Lugar de procedencia: Pte. piedra Estado civil: CASADO

 Edad: 38

Objetivo general: Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	X				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

Objetivo específico 1: Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela				X	
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo	X				
6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez	X				

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador	X				



## CUESTIONARIO

ALFONSA QUISPE LOSANI

## Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MA= Muy de acuerdo

DA= De acuerdo

## Datos personales:

Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino ( ) Fecha: 23 - 10 - 2017Lugar de procedencia: Los Olivos Estado civil: CASADAEdad: 41

Objetivo general: Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado	X				

Objetivo específico 1: Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			
6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador	X				



## CUESTIONARIO

HOLGO MIRANO RIOS

## Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MA= Muy de acuerdo

DA= De acuerdo

## Datos personales:

Sexo 1. Masculino (x) 2. Femenino ( ) Fecha: 21-10-2017Lugar de procedencia: pte. piedra Estado civil: COSSOEdad: 60

Objetivo general: Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	X				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado				X	
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

Objetivo específico 1: Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela				X	
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	
6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez			X		

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			X		
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz			X		
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

**CUESTIONARIO**

MARIA OCAÑA HIDALGO

**Instrucciones**

Debe marcar una de las siguientes alternativas

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MA= Muy de acuerdo

DA= De acuerdo

**Datos personales:**

 Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino (X) Fecha: 29-10-2017

 Lugar de procedencia: LOS OLIVOS Estado civil: CASADA

 Edad: 50 AÑOS

Objetivo general: Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

Objetivo específico 1: Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			
6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador		X			



## CUESTIONARIO

EUGENIA GUTIERRES FRANCO

## Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MA= Muy de acuerdo

DA= De acuerdo

## Datos personales:

Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino (x) Fecha: 28-10-2017Lugar de procedencia: COHAS Estado civil: SOITERAEdad: 38 AÑOS

Objetivo general: Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado			X		

Objetivo específico 1: Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela			X		
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			
6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez			X		

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		x			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		x			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador	x				

## CUESTIONARIO

PABLO RIVERA MATOS

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MA= Muy de acuerdo

DA= De acuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (x) 2. Femenino ( ) Fecha: 28-10-2017

Lugar de procedencia: RIMAC Estado civil: SOITERO

Edad: 30 AÑOS

Objetivo general: Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		x			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		x			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado	x				

Objetivo específico 1: Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		x			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		x			
6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		x			

Objetivo específico 2: Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador	X				

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

RICHARD RENGIFO FARRO

#### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

#### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 20-10-2017

Lugar de procedencia: CARABAYILLO Estado civil: SOLOTERO

Edad: 29 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado	X				

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela	X				
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo	X				

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			
---	--	--	---	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador		X			

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

DAISY QUEZADA PALACIOS

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino (x) Fecha: 28-10-2017

Lugar de procedencia: COMAS Estado civil: CASADA

Edad: 39 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado			x		
2	El juez realiza su labor de modo adecuado			x		
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado			x		

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela			x		
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo			x		

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez			X		
---	--	--	--	---	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado				X	
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz				X	
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador				X	

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

LUCINDA TELLO COCHAMÍN

**Instrucciones**

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

**Datos personales:**

 Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino (X) Fecha: 12-10-2017

 Lugar de procedencia: CARABAYILLO Estado civil: SOITERA

 Edad: 28 AÑOS
**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	X				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo			X		

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez	X				
---	--	---	--	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador		X			



## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

GRINALDO GUTIERREZ PRIETO

## Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

## Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 30-10-2017Lugar de procedencia: COMASEstado civil: CASADOEdad: 30 AÑOS**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado			X		
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado			X		

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez			X		
---	--	--	--	---	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			.	X	
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz				X	
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

ROBERTO BUENDÍA CACHAY

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 25-10-2017

Lugar de procedencia: COMAS Estado civil: DIVORCIADO

Edad: 42 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado				X	
2	El juez realiza su labor de modo adecuado					X
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado				X	

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela					X
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez				X	
---	--	--	--	--	---	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			X		
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz			X		
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

ROGER CORALES ESPINOZA

#### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

#### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (x) 2. Femenino ( ) Fecha: 20-10-2017

Lugar de procedencia: LOS OLIVOS Estado civil: CASADO

Edad: 66 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	x				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado	x				
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado	x				

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		x			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		x			

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez	X				
---	--	---	--	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

JUAN LOAYZA HUERTA

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

**DA=** De acuerdo

**MA=** Muy de acuerdo

**NA-ND=** Ni acuerdo ni en desacuerdo

**MD=** Muy en desacuerdo

**ED=** En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 14-10-2017

Lugar de procedencia: S.M. DE PORRAS Estado civil: SOLTERO

Edad: 26 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado				X	
2	El juez realiza su labor de modo adecuado					X
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado					X

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela				X	
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez				X	
---	--	--	--	--	---	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			X		
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz			X		
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

ESTEBAN ABRIGO VARGAS

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

**DA=** De acuerdo

**MA=** Muy de acuerdo

**NA-ND=** Ni acuerdo ni en desacuerdo

**MD=** Muy en desacuerdo

**ED=** En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 27-10-2017

Lugar de procedencia: CARABAYILLO Estado civil: CASADO

Edad: 64 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado	X				

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez	X				
---	--	---	--	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador	X				

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

DARIO SALAZ CHAVARRIA

**Instrucciones**

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

**Datos personales:**

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 26-10-2017

Lugar de procedencia: COMAS Estado civil: CASADO

Edad: 65 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	X				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez	X				
---	--	---	--	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			X		
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz			X		
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

MILAGROS MACEDO MACEPO

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

**DA=** De acuerdo

**MA=** Muy de acuerdo

**NA-ND=** Ni acuerdo ni en desacuerdo

**MD=** Muy en desacuerdo

**ED=** En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino (X) Fecha: 22-10-2017

Lugar de procedencia: S.H. de Porras Estado civil: DIVORCIADA

Edad: 37 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado				X	
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela				X	
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez				X	
---	--	--	--	--	---	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado				X	
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz				X	
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

EDGAR BUSTILLO VACA

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (x) 2. Femenino ( ) Fecha: 15-10-2017

Lugar de procedencia: ANCÓN Estado civil: CASADO

Edad: 50 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado	X				

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			
---	--	--	---	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador		X			

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

FRANCISCO GRADOS OCAÑA

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

**DA=** De acuerdo

**MA=** Muy de acuerdo

**NA-ND=** Ni acuerdo ni en desacuerdo

**MD=** Muy en desacuerdo

**ED=** En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 10-10-2017

Lugar de procedencia: LOS OLIVOS Estado civil: SOLTERO

Edad: 28 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado			X		
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			
---	--	--	---	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		



## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

JORGE ALFARO CAYO

**Instrucciones**

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

**Datos personales:**Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 11-10-2017Lugar de procedencia: S.H. de Porras Estado civil: CASADOEdad: 50 AÑOS**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado			X		
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado			X		

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela				X	
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			
---	--	--	---	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado				X	
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz				X	
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador				X	

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

CRISTIAN JUARES AGIRRE

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 16-10-2017

Lugar de procedencia: S.M. DE PORRAS Estado civil: CASADO

Edad: 45 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado		X			
2	El juez realiza su labor de modo adecuado			X		
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado			X		

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela				X	
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			
---	--	--	---	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado				X	
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz				X	
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador				X	

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

JOSE NARVAES ALEGRIA

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

**DA=** De acuerdo

**MA=** Muy de acuerdo

**NA-ND=** Ni acuerdo ni en desacuerdo

**MD=** Muy en desacuerdo

**ED=** En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 29-10-2017

Lugar de procedencia: S.H. DE PORRAS Estado civil: CASADO

Edad: 58 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado			X		
2	El juez realiza su labor de modo adecuado				X	
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado			X		

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela				X	
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo				X	

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez			X		
---	--	--	--	---	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

OBET PINO HUERTO

### Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

### Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 16-10-2017

Lugar de procedencia: ANCÓN Estado civil: CASADO

Edad: 44 AÑOS

**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	X				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez					X	
---	--	--	--	--	--	---	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado		X			
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz		X			
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador	X				

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

BRUNO ALBORNOS QUIROZ

**Instrucciones**

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

**Datos personales:**

 Sexo 1. Masculino ( ) 2. Femenino ( ) Fecha: 17-10-2017

 Lugar de procedencia: CARDBAYLLO Estado civil: CONVIVIENTE

 Edad: 30 AÑOS
**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	X				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela		X			
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo		X			

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez		X			
---	--	--	---	--	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			X		
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz			X		
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		



## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

CLEMENTE LEON MALO

## Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas

DA= De acuerdo

MA= Muy de acuerdo

NA-ND= Ni acuerdo ni en desacuerdo

MD= Muy en desacuerdo

ED= En desacuerdo

## Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino ( ) Fecha: 24-10-2017Lugar de procedencia: LOS OLIVOS Estado civil: CASADOEdad: 47 AÑOS**Objetivo general:** Determinar cómo el juez garantiza la efectiva labor del curador respecto al derecho a la integridad del incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1	El curador realiza su labor de modo adecuado	X				
2	El juez realiza su labor de modo adecuado		X			
3	El juez protege el derecho a la integridad del declarado incapaz de modo adecuado		X			

**Objetivo específico 1:** Analizar la manera en que los criterios que aplica el juez de la Corte Superior de Lima Norte en los casos de curatela influye en la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual.

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
4	El juez aplica buenos criterios para los casos de curatela			X		
5	Las decisiones del juez influyen de modo positivo			X		

6	El declarado incapaz está protegido por las buenas acciones y criterios del juez			X		
---	--	--	--	---	--	--

**Objetivo específico 2:** Evaluar de qué manera el Consejo de Familia nombrado por el juez de la Corte Superior de Lima Norte cumple su labor de velar por la protección del derecho a la integridad del declarado incapaz por ebriedad habitual

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
7	El Consejo de Familia realiza su labor de modo adecuado			X		
8	El Consejo de familia protege el derecho a la integridad del declarado incapaz			X		
9	El Consejo de Familia coordina sus acciones con el juez y el curador			X		